



### AYUNTAMIENTOS

#### BALEIRA

##### Anuncio

AMPLIACIÓN DE PLAZO DE INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE AUXILIARES DE AYUDA EN EL HOGAR.

Mediante Decreto de Alcaldía de 31 de octubre del 2024 se resolvió abrir un nuevo plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para la presentación de solicitudes de participación, o actualización de méritos presentados, en el proceso selectivo tramitado por el Ayuntamiento de Baleira para la creación de una bolsa de empleo para la contratación de auxiliares de ayuda en el hogar en régimen de personal laboral temporal.

La participación en el dicho proceso selectivo rejeráse por las bases aprobadas por la Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Baleira en la sesión extraordinaria de 16 de mayo del 2023 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo n.º 123 de 31 de mayo del 2023.

Baleira, 4 de noviembre de 2024.- El Alcalde, Ángel Enrique Martínez-Puga López.

R. 3429

#### BARREIROS

##### Anuncio

**CONVOCATORIA DE APERTURA DE LA BOLSA DE EMPLEO PARA PUESTOS DE AUXILIAR DEL SERVICIO DE AYUDA EN EL HOGAR COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE BARREIROS 2024**

Por la Xunta de Gobierno Local de 4 de noviembre de 2024 aprobáanse las bases que regirán a la bolsa de empleo para cubrir posibles plazas para puestos de Auxiliar del Servicio de Ayuda en el Hogar como personal laboral temporal del Ayuntamiento de Barreiros.

Plazo de presentación de instancias: DIEZ DÍAS HÁBILES (no cuentan sábados, domingos y festivos) a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio (de 9:30 a 14:30 horas, en el Registro general del ayuntamiento de Barreiros- Rúa Vila, 63, 27790, San Cosme de Barreiros), también podrán presentarse a través de la sede electrónica municipal (barreiros.sedelectronica.es) y también se podrán remitir en la forma determinada en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 según lo establecido en las bases.

Bases de la bolsa: publicadas en la página web del ayuntamiento [www.concellodebarreiros.gal](http://www.concellodebarreiros.gal) y en el Tablero de anuncios del ayuntamiento (físico y sede electrónica).

Barreiros, 5 de noviembre de 2024.- La alcaldesa, Ana Belen Ermida Igrexas.

R. 3430

#### BECERREÁ

##### Anuncio

EDICTO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO

Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 30/10/2024, se prestó aprobación inicial al padrón correspondiente al mes de abril del 2024 del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Conforme al dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago del precio público, que disponen de un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevados a definitivos si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación contra los mismos.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 253.1 de la Ley General Tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante la Xunta de Gobierno Local en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

#### ANUNCIO DE COBRO

De conformidad con lo dispuesto en el artículos 24 y 25 del Reglamento general de recaudación (R.D. 939/2005), de 29 de julio, se fija cómo plazo de ingreso, en período voluntario, hasta el 06/01/2025. Para el cobro de los mismos, los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, estos les serán cargados en las cuentas bancarias respectivas.

Para el resto de los contribuyentes, los recibos les serán enviados a la dirección declarada del sujeto pasivo por correo común para que puedan efectuar el pago en cualquier oficina de Abanca. En el caso de no recibirlos, obligado al pago deberá personarse en las oficinas municipales para obtener un duplicado ya que la su no recepción en el domicilio no exonera del deber de pago ni impide la utilización de la vía de apremio.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en su caso de las costas del procedimiento de constricción; de acuerdo con el establecido en el artículo 161 de dicha Ley, se procederá a su recaudación por la vía administrativa de constricción, según el preceptuado en el Reglamento General de Recaudación. El recargo será del 5 por 100 cuando la deuda no ingresada en período voluntario se satisfaga en su totalidad antes de la notificación al deudor de la providencia de apremio, de acuerdo con el previsto en el artículo 28.2 de la Ley 58/2003, General Tributaria, para lo cual deberán acudir a las oficinas municipales para el sellado de los correspondientes recibos.

A presente publicación, en los dos supuestos, de edicto de exposición al público de los padrones y anuncio de cobro en fase voluntaria, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102 de la indicada Ley General Tributaria.

Becerreá, 4 de noviembre de 2024.- El Alcalde, Manuel Martínez Núñez

R. 3431

BURELA

*Anuncio*

Aprobado por acuerdo de la Xunta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el 10 de octubre de 2024, el Padrón por liquidación de las tasas del servicio de abastecimiento domiciliario de aguas, alcantarillas y recogida de basura, así como el cañón de agua de la Xunta de Galicia, correspondiente al Cuarto Bimestre del ejercicio 2024, se procede la apertura del período de información pública por plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación del presente edicto en el B.O.P. durante la cal todos los interesados podrán consultar su contenido en las oficinas del Ayuntamiento y presentar los alegatos que estimen oportunas. Queda abierto el plazo de cobro en período voluntario por período de dos meses a computar desde el día siguiente a la presente publicación en el BOP de Lugo.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Xunta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, contado desde la finalización del período de exposición pública de este padrón fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la resolución del recurso de reposición, expresa o tácita, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en los plazos señalados en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Transcurrido el período de pago en voluntaria las deudas con el municipio serán exigidas por el procedimiento de constricción con el correspondiente recargo de mora y costas que se produzcan.

El impago del Canon de Agua de la Xunta en el período voluntario señalado supondrá la exigencia del mismo directamente al contribuyente por la vía de apremio por la Consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia. La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde esta notificación.

El presente anuncio tiene carácter de notificación colectiva al amparo del establecido en los artículos 102 apartado 3 de la Ley 58/ 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 23 y 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Burela, 4 de noviembre de 2024.- La Alcaldesa, María del Carmen López Moreno.

R. 3432

---

## CASTROVERDE

### *Anuncio*

Aprobados por Decreto de Alcaldía los padrones del mes de octubre 2024, correspondientes a las actividades socioculturales y deportivas del curso 2024/2025, por un importe total de 1720 €.

Los padrones quedarán expuestos al público en el Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOP, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobados en caso de que no se produzcan reclamaciones contra los mismos.

Dado que los recibos están domiciliados, se enviarán a las respectivas entidades para su cargo en las cuentas designadas por los contribuyentes.

A presente publicación surtirá efectos de notificación colectiva de la liquidación tributaria, al amparo del establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Castroverde, 4 de octubre de 2024.- El Alcalde, Xosé María Arjas Fernández.

R. 3433

---

## CERVANTES

### *Anuncio*

El Pleno del Ayuntamiento de Cervantes, en sesión común celebrada el día 30 de octubre de 2024 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 14/2024 bajo la modalidad de Suplemento de créditos financiado con mayores ingresos de los previstos, destinado a financiar gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable.

El expediente se expone al público por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuáles los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el expediente se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Cervantes, 5 de noviembre de 2024.- El Alcalde, Benigno Gómez Tadín.

R. 3434

---

## CHANTADA

### *Anuncio*

**AYUDAS A través de INCENTIVOS A La CONTRATACIÓN TEMPORAL POR CUENTA AJENA DE Las PERSONAS PARTICIPANTES EN EI OBRADOIRO DUAL DE EMPLEO "SIERRA DEL FARO VIII/VIII" DE CHANTADA, CARBALLEDO Y TABOADA.**

**Primero.- Beneficiarios:** Podrán ser entidades beneficiarias de los incentivos a la contratación las personas empleadoras y las empresas, cualquier que sea la forma jurídica que adopten, incluidas las personas autónomas, las sociedades civiles y las comunidades de bienes, aunque carezcan de personalidad jurídica, las cuáles desempeñan actividades que están directamente relacionadas con la formación impartida en el Obradoiro Dual de Empleo de Chantada, Carballedo y Taboada, en el que se impartió la formación necesaria para obtener los siguientes certificados de Profesionalidad: FOCBO108 – Fábricas de albañilería, de Nivel 2; AGAO0108 – Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería, de Nivel 1 y SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, de Nivel 2, que contraten trabajadores/las por cuenta ajena para prestar servicios en centros de trabajo radicados en el ámbito territorial de los Ayuntamientos de Chantada, Carballedo y Taboada.

**Segundo.- Objeto:** Los incentivos a la contratación temporal por cuenta ajena tienen por finalidad facilitar la empleabilidad y ocupabilidad de las personas participantes en el Obradoiro Dual de Empleo Sierra del Faro VIII/VIII, financiados a través de la convocatoria 2023 de ayudas y subvenciones a talleres duales de empleo, por la Dirección General de Formación y Colocación, perteneciente a la Consellería de Empleo, Comercio y Emigración de la Xunta de Galicia.

**Tercero.- Bases reguladoras:** las bases completas y los modelos de solicitud están publicados en la página web del Ayuntamiento de Chantada, <http://www.concellodechantada.org> en el apartado de Anuncios.

**Cuarto.- Cuantía:** Los contratos temporales se incentivarán con una subvención fija de 1.500 euros, por cada trabajador/a, correspondiente a un contrato mínimo de 3 meses a jornada completa.

**Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:** siete días naturales (7) contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP de Lugo.

Chantada, 5 de noviembre de 2024.- El alcalde, Manuel Lorenzo Varela Rodríguez.

R. 3435

---

#### Anuncio

El pleno del Ayuntamiento de Chantada, en la sesión extraordinaria del día 6/11/2024 acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 48/2024 bajo la modalidad de suplemento de crédito 01/2024 con cargo la liquidación definitiva de la participación de los tributos del Estado del ejercicio 2022 por imponerte de 423.094,93 € y la dotación adicional del Fondo de Cooperación Local por imponerte de 35.929,62 €

. El expediente se exponen al público por el plazo de quince días, de la acuerdo con el artículo 169 del Texto Refundido 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley reguladora de las haciendas locales, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán presentar reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas, las que deberán ser dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Chantada, 6 de noviembre del 2024.- El ALCALDE, Manuel Lorenzo Varela Rodríguez.

R. 3466

---

#### LUGO

#### Anuncio

#### ANUNCIO DE COBRO

Se hace saber que al amparo de la Ordenanza Fiscal General la dirección fiscal de cada contribuyente es único ante el Ayuntamiento de Lugo y coincidirá con el de empadronamiento, salvo notificación expresa al Ayuntamiento de otro diferente. A La citada dirección fiscal remitiránse todos los recibos del contribuyente.

Asimismo se hace saber a los contribuyentes e interesados de que a partir del próximo 21 de octubre y hasta 23 de diciembre del año 2024, ambos inclusive, se ponen al cobro en período voluntario los tributos que en seguida se relacionan:

- Impuesto sobre Actividades Económicas ejercicio 2024.

- Padrón de suministro de agua e IVA s/su consumo, recogida de basura, alcantarillas, alquiler de contador y canon del agua correspondiente al tercer trimestre de 2024.

Para el cobramiento de los mismos, a los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, éstos seránlles cargados en las cuentas bancarias respectivas el día 25 de octubre de 2024 (Agua) y 05 de diciembre de 2024 (IAE/IAE).

Para el resto de los contribuyentes, los documentos de cobro seránlles enviados a la dirección declarada del sujeto pasivo por correo común para que puedan efectuar el pago en cualquier oficina de Abanca, Caixabank, BBVA/BBVA, Banco Sabadell, Banco Santander, Caja Rural Gallega y Correos. En el caso de no recibirlos, el obligado al pago deberá personarse en las oficinas municipales, sitas en la Ronda de la Muralla Nº 197 (Hacienda Local en el caso del IAE/IAE y Negociado de Aguas en el caso del padrón de Agua), para obtener un duplicado ya que la su no recepción en el domicilio no exonera del deber de pago ni impide la utilización de la vía de apremio.

Se advierte que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin efectuar el pago de las deudas, se podrá realizar el mismo incrementado con un 5% de recargo ejecutivo hasta el la dice 20 de enero de 2025 utilizando el mismo recibo en cualquier de las oficinas de Abanca, Caixabank, BBVA/BBVA, Banco Sabadell, Banco Santander, Caja Rural Gallega y Correos; todo esto sin preuizio de que se pueda iniciar el procedimiento de constricción, con el recargo, intereses y cuestas que se poideran producir.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva al amparo del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Lugo, 5 de noviembre de 2024.- La Alcaldesa, Mercedes Paula Alvarellos Fondo.

R. 3436

---

*Anuncio*

Aprobado inicialmente por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en la sesión común celebrada el 4 de noviembre de 2024 (acuerdo número 5/172), el expediente de suplemento de crédito número 1/2024, se exponen al público por el plazo de quince días hábiles a los efectos de reclamaciones, de conformidad con el artículo 169 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.

Los interesados lexítimados, según el artículo 170 del mencionado Texto refundido, y conforme las causas que indica el párrafo 2) del mismo artículo, podrán presentar reclamaciones a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y durante el período de exposición pública. Si durante el citado período no se presentaran alegatos, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Lugo, 6 de noviembre de 2024.- Excma. Sra. Alcaldesa Presidenta, doña Mercedes Paula Alvarellos.

R. 3447

---

*Anuncio*

Aprobado inicialmente por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en la sesión común celebrada el 4 de noviembre de 2024 (acuerdo número 4/171), el expediente de Transferencia de créditos número 54/2024, se exponen al público por el plazo de quince días hábiles a los efectos de reclamaciones, de conformidad con el artículo 169 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.

Los interesados lexítimados, según el artículo 170 del mencionado Texto refundido, y conforme las causas que indica el párrafo 2) del mismo artículo, podrán presentar reclamaciones a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y durante el período de exposición pública. Si durante el citado período no se presentaran alegatos, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Lugo, 6 de noviembre de 2024.- Excma. Sra. Alcaldesa Presidenta, doña Mercedes Paula Alvarellos.

R. 3448

---

NAVIA DE SUARNA

*Anuncio*

**Expediente núm.:** 148/2024

**Bases Generales de la Convocatoria**

**Procedimiento:** Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

## **BASES GENERALES DE La CONVOCATORIA**

### **PRIMERA. NORMAS GENERALES.**

1.1.- Objeto: El objeto de la presente convocatoria es la provisión, con carácter fijo y a través de concurso-oposición, de un puesto de CONDUCTOR DE MAQUINARIA, cómo personal laboral fijo, incluido en el OEP 2023 del Ayuntamiento de Navia de Suarna, publicado en el Boletín Oficial de Provincia de Lugo nº 223, de 25 de septiembre de 2024.

1.2.- Normas de aplicación: Las pruebas selectivas se regularán por lo previsto en las presentes bases y en el no previsto en ellas por el establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes, en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 13 de junio en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), en la Ley 6/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia, en la Ley 2/2015, de 29 de abril, de Empleo Público de Galicia (LEPG), en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por lo que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, con carácter supletorio también se aplicará el Decreto 95/91, de 20 de marzo, por lo que se aprueba el Reglamento de selección del personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia en el que no se oponga a la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, y en el no previsto en él, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por lo que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y demás disposiciones aplicables.

1.3.- Sistema de selección: el sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

### **SEGUNDA. MODALIDAD DE CONTRATO.**

La plaza objeto de convocatoria está clasificada cómo personal laboral fijo. Denominación: conductor de maquinaria.

Jornada completa. Grupo C. Subgrupo C2. Grupo profesional: GC10.

Funciones: Las funciones que son propias por su formación y titulación y cualquier otra tarea de su categoría que le sea encomendada en atención a las necesidades de servicio.

*El artículo 27 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las retribuciones del personal laboral se determinarán de acuerdo con la legislación laboral, el convenio colectivo que sea aplicable y el contrato de trabajo, respetando en todo caso el establecido en el artículo 21 del mismo.*

El aspirante que obtenga la plaza a la que se refiere esta convocatoria estará sometido al régimen de incompatibilidades que determinen las disposiciones vigentes (Ley 53/84, de 26 de diciembre y concordantes).

### **TERCERA. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 50 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia:

- a) Tener la nacionalidad española, o alguna otra que, con arreglo al dispuesto en el artículo 52 de la Ley 2/2015, permita el acceso al empleo público.
- b) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para lo desempeño de las correspondientes funciones o tareas.
- d) Estar en posesión de la titulación exigida o estar en condiciones de obtenerla antes del final de presentación de instancias, o de los nivel de formación equivalente la Educación Primaria o Certificado de Escolaridad. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán aportar la documentación que acredite su homologación por la Administración educativa competente en la materia.
- y) No ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en la situación de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, cuando se tratara de acceder al cuerpo o escala de personal funcionario del que la persona fuera separada o inhabilitada.

En el caso del personal laboral, no ser despedido mediante expediente disciplinario de ninguna Administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en la situación de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, cuando se tratara de acceder a la misma categoría profesional a la que se pertenecía.

En el caso de nacionales de otros estados, no estar inhabilitado o en situación equivalente, ni ser sometido la sanción disciplinaria o equivalente que impida en el Estado de origen el acceso al empleo público en los términos anteriores.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad o de incapacidad, de conformidad con el dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

g) El conocimiento del idioma gallego se acreditará mediante diploma, Celga 2 o equivalente, certificado o curso homologado por el órgano competente en materia de política lingüística, y, en su defecto, mediante prueba escrita que se le realizará el aspirante. Esta prueba consistirá en la traducción de un texto del castellano al gallego o viceversa en la que el aspirante muestre su conocimiento de la lengua gallega.

h) Estar en posesión del carné de conducir tipo B.

#### CUARTA.- FORMA Y PLAZO DE INSTANCIAS.

Las solicitudes para participar en el proceso selectivo axustaránse al modelo que figura como Anexo II/II, irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán debidamente cubiertas en el Registro General de este Ayuntamiento o a través de su sede electrónica <http://concellonaviadesuarna.sedelectronica.gal> o en algún de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de VEINTE días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://concellonaviadesuarna.sedelectronica.gal> y en el tablero de anuncios del Ayuntamiento.

Las personas aspirantes harán constar en la instancia que reúnen todos los requisitos señalados en la base 3ª, y acercarán necesariamente a siguiente documentación:

- a. Copia autenticada o compulsada del D.N.I. o documento equivalente.
- b. Copia autenticada o compulsada de la titulación requerida: equivalente Educación Primaria o Certificado de Escolaridad (o superior).
- c. Copia autenticada o compulsada de la titulación CELGA 2 o equivalente que acredite el nivel de gallego exigido, de ser el caso.
- d. Copia autenticada o compulsada del carné B.
- e. Copia autenticada o compulsada de la documentación acreditativa de los méritos alegados y que se señalan en el baremo, de ser el caso.
- f. Para puntuar la experiencia laboral **deberá presentarse obligatoriamente el informe de vida laboral actualizado**, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Los servicios prestados en las administraciones públicas y organismos dependiente de estas, se acreditará mediante certificaciones de servicios prestados, expedidas por el organismo oficial en el que se prestaron, especificando la plaza, puesto o empleo desempeñado, el tiempo de prestación del servicio. En ausencia de la dicha certificación podrá acreditarse mediante contratos, tomas de posesión o/y nóminas.

Los servicios prestados en Entidades privadas se acreditarán mediante contrato de trabajo inscrito en el SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal) o nóminas en los que se acredite el empleo desempeñado.

Se los servicios se prestaron en este Ayuntamiento los aspirantes deberán solicitar, en instancia diferente a la de participación en el proceso selectivo, certificación que acredite dichos servicios. La instancia irá dirigida al Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento y se presentará en el Registro General de esta Entidad dentro del plazo de presentación fijado en la convocatoria. Las certificaciones serán incorporadas directamente al expediente, entregándose copia al interesado si así lo solicitara.

Los méritos a los que se hace referencia en el baremo deberán poseerse en la fecha de final del plazo de presentación de instancias, computándose en cualquier caso hasta a citada fecha. Se deberá acompañar a la solicitud las justificaciones documentales de los méritos que se deseen alegar en relación con el puesto. A no acreditación de los méritos alegados conforme se señala en esta base determinará que estos no serán tenidos en cuenta por la tribunal.

Los aspirantes con discapacidad deberán hacerlo constar en la solicitud, con el fin de hacer las adaptaciones de tiempo y medios necesarios, para garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de los aspirantes.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de

Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

#### **QUINTA.- PUBLICIDAD.**

La publicación de la convocatoria se realizará mediante la inserción de un anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Así mismo, las bases completas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en el tablero de edictos y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, <http://concellonaviadesuarna.sedelectronica.gal>.

#### **SEXTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En la dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablero de edictos y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://concellonaviadesuarna.sedelectronica.gal>, se concederá un plazo de diez días hábiles para a emendar, de ser el caso, el defecto que motivó la exclusión.

Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá hacer advertencia de que, trascurrido el plazo anterior sin reclamaciones, quedará aquella elevada a definitiva.

Vistas los alegatos presentados, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://concellonaviadesuarna.sedelectronica.gal>]. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que deberá realizarse el primero ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento <http://concellonaviadesuarna.sedelectronica.gal> y, en su caso, en el Tablero de Anuncios, para mayor difusión; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se celebró la prueba anterior y en la sede electrónica del Ayuntamiento <http://concellonaviadesuarna.sedelectronica.gal>, en su caso, en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento, para mayor difusión, con doce horas, por lo menos, de antelación al inicio de este, se se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, se se trata de un nuevo. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

#### **SÉPTIMA. TRIBUNAL CALIFICADOR.**

El tribunal estará compuesto por cinco miembros y sus correspondientes suplentes, con titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada, un de los cuáles actuará como presidente y otro cómo secretario del tribunal.

El Alcalde nombrará por decreto los miembros del tribunal y sus suplentes y fijará la fecha de su constitución, ajustándose al previsto en el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público, que será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablero de edictos del ayuntamiento, y en el tablero de anuncios de la sede electrónica.

Su composición se ajustará al previsto en el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público y se buscará la paridad entre la mujer y el hombre.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir cuándo concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015. Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar los miembros del tribunal conforme al artículo 24 de dicha Ley.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, cuando menos, de tres miembros, titulares o suplentes indistintamente. En todo caso, se requiere la presencia del/de la presidente/a y del/de la secretario/a o de los que legalmente los sustituyan.

El tribunal podrá disponer de la incorporación de asesores especialistas para las pruebas en que así el estimen necesario o conveniente. Los dichos asesores actuarán con voz y sin voto y se limitarán al ejercicio de las especialidades técnicas en base a las cuáles colaboran con el tribunal.

A los efectos de percepción de asistencias por los miembros concurrentes a las sesiones de los tribunales, se estará al dispuesto en el Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

El tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que se produzcan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que podan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como adoptar las medidas necesarias para garantizar el debido orden en las mismas. Asimismo, establecerá el nivel mínimo a exigir para superar las pruebas.

El tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio de la fase de oposición, excepto en aquellos casos en los que esté prevista la lectura pública, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para eso los impresos adecuados, excluyendo aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.



## **OCTAVA.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

Los aspirantes deberán presentarse para la realización de cada ejercicio proveídos de DNI o documento oficial y fidedigno (pasaporte, carné de conducir...), acreditativo de su identidad, a juicio del tribunal. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por el tribunal correspondiente con la finalidad de acreditar su personalidad.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición los que no comparecieran, excepto en los casos debidamente justificados y libremente valorados por el tribunal. Las justificaciones o pruebas se formularán dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la celebración del ejercicio a lo que no habían comparecido.

Los opositores podrán desarrollar los ejercicios de que conste el procedimiento selectivo tanto en lengua gallega como en lengua castellana, su libre elección.

El tribunal adoptará las medidas necesarias para que aquellos aspirantes que tengan alguna discapacidad que dificulten el desarrollo de las pruebas disfruten de similares condiciones para la realización de los ejercicios a las de los restantes participantes. Para esto hace falta que los aspirantes indiquen en la solicitud de participación en el proceso selectivo el tipo y grado de discapacidad y, por lo tanto, con carácter previo las adaptaciones que estime necesarias el tribunal de selección.

Cada opositor podrá obtener copia de cada un de los ejercicios realizados a su final.

### **SISTEMA DE SELECCIÓN**

El procedimiento de selección de los aspirantes será de concurso oposición.

#### **FASE DE OPOSICIÓN:**

La fase de oposición será previa a la de concurso y consistirá en la realización de los siguientes ejercicios. La puntuación máxima que se podrá alcanzar en esta fase son 60 puntos y comprenderá la suma de la puntuación obtenida en cada ejercicio apto:

##### **Primero ejercicio: EXAMEN TIPO TEST (máximo 20 puntos)**

Este ejercicio tendrá carácter obligatorio y eliminatorio y será preciso obtener una puntuación mínima de 10 puntos para poder superarlo.

Consistirá en la realización de una prueba escrita, tipo test de 20 preguntas y 3 preguntas de reserva que tratarán sobre las actividades propias del puesto a desempeñar y según el temario del Anexo I de las presentes bases. Las preguntas tendrán 4 respuestas alternativas de las cuáles solo una es correcta. El tiempo de realización del mismo será de 45 minutos, y cada respuesta correcta sumará 1 punto.

##### **Según ejercicio: EXAMEN PRÁCTICO (máximo 40 puntos)**

Este ejercicio tendrá carácter obligatorio y eliminatorio y será preciso obtener una puntuación mínima de 20 puntos para poder superarlo.

Consistirá en la realización, en un tiempo máximo de 45 minutos, de una prueba de manejo de la maquinaria municipal (miniexcavadora, dumper, tractor forestal), propuesta por el Tribunal de Selección y relacionada con funciones a desempeñar.

##### **Tercero ejercicio: PRUEBA DE GALLEGO (apto/no apto):**

En cumplimiento del señalado, los aspirantes deberán realizar una prueba que consistirá en la traducción de un texto de castellano a gallego o viceversa, elegido por el Tribunal. Para superar la prueba es necesario obtener el resultado de APTO, disponiendo de un tiempo máximo de 30 minutos para su realización.

El texto no podrá tener más de 100 palabras.

Están exentos de la realización de la prueba de gallego los/las aspirantes que presenten durante el plazo de solicitudes, y acrediten poseer con fecha límite del plazo de subsanación de instancias, el CELGA 2 o equivalente.

#### **FASE DE CONCURSO:**

Finalizada la fase de oposición, se procederá a realizar la fase de concurso entre los aspirantes que superaron la fase de oposición. La puntuación total de los méritos no podrá exceder de 40 puntos.

##### **1. Experiencia profesional (máximo 35 puntos).**

Se tendrá en cuenta la experiencia profesional por cuenta ajena de los/las aspirantes, cómo conductor de maquinaria y en trabajos relacionados con el temario del Anexo I de la manera que se indica a continuación:

- Por servicios prestados en cualquier de las Administraciones Públicas en régimen funcional o laboral, la razón de 0,30 puntos por cada mes completo de trabajo.
- Por servicios prestados en empresas privadas, la razón de 0,15 puntos por cada mes completo de trabajo.

Se entenderá por mes completo trabajado 30 días naturales, despreciándose y no acumulándose las fracciones. Se los contratos fueran a tiempo parcial computarán proporcionalmente al n.º de horas desarrolladas.

No serán objeto de valoración los servicios prestados en la modalidad de prácticas o formativos.

## 2. Cursos de formación relacionados con el puesto de trabajo (máximo 5 puntos).

Se valorarán los cursos de formación que versen sobre materias que guarden relación con el puesto de trabajo a lo que se aspira, siempre y cuando su temática guarde relación con el temario incluido en el Anexo I de las presentes bases.

ES requisito para ser valorados que los cursos habían sido impartidos por una Administración Pública o entidad de ella dependiente u homologados por estas, un centro oficial de formación o una institución homologada para impartir formación profesional continua. Se valorarán de la siguiente manera:

- Por cada curso con duración igual o superior a 10 horas e inferior a 50 horas: 0,30 puntos.
- Por cada curso con duración igual o superior a 51 horas e inferior a 100 horas: 0,50 puntos.
- Por cada curso con duración igual o superior a 100 horas e inferior a 200: 1,00 punto.
- Por cada curso con duración igual o superior a 200 horas e inferior a 300: 2,00 puntos.
- Por cada curso con duración igual o superior a 300 horas: 3,00 puntos.

Se aplicará a citada puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada. La formación complementaria deberá acreditarse mediante copia autenticada de los diplomas o certificados acreditativos de tener realizada la formación en los que conste el número de horas lectivas.

### No se puntuarán:

- Las jornadas.
- Los cursos que no tengan una relación directa con las funciones propias de la plaza.
- Los cursos que tengan idéntico contenido aunque se habían desarrollado en fechas distintas. En este caso solo puntuará un de ellos, que será el de fecha más reciente.
- Los cursos que no figuren en la relación que debe acompañar a la solicitud.
- Los cursos que figurando en la relación no conste certificado o diploma.
- Los cursos cuyos certificados o diplomas no vengan compulsados.

La formación complementaria cursada con una **antigüedad superior a los 15 años** desde la publicación de las presentes bases, **no será tenida en cuenta** a los efectos de valoración de méritos.

## NOVENA.- RELACIÓN DE ASPIRANTES Y CUALIFICACIONES.

El resultado final del concurso oposición vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición más a obtenida en la fase de concurso, el que dará la puntuación total obtenida en el procedimiento selectivo.

En el supuesto de empate en la puntuación total de dos o más aspirantes, se resolverá a favor del aspirante que obtuviera la puntuación más alta en el primero ejercicio de la oposición y, si eso no había sido suficiente, por la obtenida en el según ejercicio, y si aún persistiera, por el candidato que obtuviera mayor puntuación en la fase del concurso, y si esto no fuera posible, desempatarase con el candidato que tenga más servicios prestados en este ayuntamiento.

Finalizadas las pruebas selectivas, el tribunal hará pública la relación definitiva de las puntuaciones finales obtenidas por los aspirantes que superaron la fase de oposición, por el orden de la puntuación obtenida, y solo propondrá para la contratación cómo personal laboral fijo al candidato aprobado con mayor puntuación.

Esta relación junto con el acta de la sesión se elevará al señor Alcalde. La publicación se realizará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablero de anuncios del ayuntamiento y en la sede electrónica.

El tribunal no podrá aprobar ni declarar que superaron las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas que se convocan con dotación presupuestaria.

No obstante el anterior, se confeccionará una bolsa de empleo con la relación de los aspirantes que superaron los ejercicios de la fase de oposición y por el orden decreciente de puntuación total obtenida, con el objeto de cubrir mediante contrato de duración determinada, en caso de que se precisara, en los supuestos regulados en el Real Decreto- ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del comprado del trabajo. También formarán parte de la devanditabolsa aquellos aspirantes que hayan superado el primero ejercicio del procedimiento.

**DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.**

La persona seleccionada deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días (20) naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, a siguiente documentación:

- Certificado médico de poseer la capacidad funcional para el desarrollo de las tareas habituales de la plaza a la que se aspira, y en el que se hará constar que no se padece enfermedad o limitación física o psíquica incompatible con las funciones del puesto.
- Declaración jurada de no haber sido separado/a de el servicio de las Administraciones Públicas y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.
- Número de afiliación a la Seguridad Social y número de cuenta bancaria.

A no presentación dentro del plazo fijado de la documentación exigida en esta base, y excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando del examen de la misma se deduzca que carecen de algún de los requisitos señalados en la base tercera, el seleccionado no podrá ser contratado y quedarán anuladas las actuaciones con respecto a este candidato, procediéndose a contratar al que le siga en la lista por orden de puntuación en las cualificaciones, siempre que había superado la totalidad de los ejercicios, sin perjuicio de la responsabilidad en que había incurrido aquel por falsedad en la solicitud de participación.

**UNDÉCIMA.- NOMBRAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO.**

Finalizado el proceso selectivo y presentada la documentación por los interesados, lo Sr. Alcalde dictará resolución acordando la formalización del contrato laboral fijo, a favor del candidato propuesto, en el plazo máximo de un mes, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

El contrato se formalizará en el plazo máximo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación.

El decreto acordando la formalización de contrato laboral fijo será susceptible de reposición ante lo Sr. Alcalde en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación, o bien de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día de la publicación del nombramiento.

Antes de formalizarse el contrato deberá prestar juramento o promesa de no estar incurso en ninguna causa de incompatibilidad conforme al dispuesto por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez (10) días siguientes a su concertación. Asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica del contrato celebrado.

Hasta que se formalice el contrato y se incorpore el aspirante seleccionado al puesto de trabajo correspondiente, no se tendrá derecho a la percepción económica alguna.

**DUODÉCIMA.- PERÍODO DE PRUEBA**

Se establece un período de prueba de 2 meses, transcurrido la cual, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de servicios prestados a efectos de cálculo de antigüedad del/a trabajador/a.

Durante el período de prueba el/a trabajador/la tendrá los derechos y deberes inherentes al puesto de trabajo, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse la instancia de cualquier de las partes durante su transcurso.

**DECIMOTERCEIRA.- IMPUGNACIÓN.**

Contra las presentes bases, siendo que su acuerdo aprobatorio es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer por los interesados legitimados los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el BOP.

Si se había transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que este había sido resuelto, podrán entenderse que fue desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo a su elección ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses.

- Recurso contencioso-administrativo a su elección ante el Juzgado del Contencioso administrativo de Lugo dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el BOP

Contra cuantos actos administrativos se deriven de las bases y de la actuación del Tribunal, podrán ser interpuestos por los interesados los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en la Ley 29/98, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**ANEXO I****TEMARIO PARA UNA PLAZA DE CONDUCTOR-MAQUINARIA.**

Tema 1.- Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2.- Organización territorial del Estado. Organización del Gobierno Municipal. Funcionamiento y Competencias. El Ayuntamiento de Navia de Suarna. Población y término municipal.

Tema 3.- Prevención de riesgos laborales. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Normas básicas de seguridad y salud laboral. Equipos de protección colectiva y equipos de protección individual.

Tema 4.- Vigilancia de la salud y primeros auxilios. La gestión de prevención.

Tema 5.- Descripción, utilidad y manejo de las máquinas, herramientas y útiles más comunes para el desenvolvimiento de las funciones propias del puesto de conductor de maquinaria. Mantenimiento básico de la maquinaria municipal: miniexcavadora, dumper, tractor forestal.

Tema 6.- Señalización, balizamiento y defensas. Señalización horizontal y vertical de carreteras. Marcas viarias. Definición de las distintas señales de tráfico elementos de balizamiento y defensas. Señalización fija y móvil de obras. Materiales constitutivos, ejecución, vigilancia y control.

Tema 7.- Obras de tierra y explanaciones. Terraplenes y pedraplén. Desmontes.

Tema 8.- Drenaje. Cunetas: materiales de ejecución. Drenajes profundos: materiales y ejecución.

Tema 9.- Mantenimiento básico de la maquinaria: Engrase, aceites, niveles de líquidos (refrigerante, frenos...). Revisiones periódicas y obligatorias.

Tema 10.- Las brigadas de vías y obras. Operaciones de mantenimiento común, especialmente con la maquinaria.

Tema 11.- Firmes y pavimentos. Capas granulares. Mezclas bituminosas. Composición, materiales, ensayos elementales y ejecución.

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

**ANEXO II/II****MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE CONDUCTOR DE MAQUINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE NAVIA DE SUARNA (LUGO)****DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE:**

Nombre: \_\_\_\_\_ Apellidos: \_\_\_\_\_  
D.N.I.: \_\_\_\_\_ Nacionalidad: \_\_\_\_\_  
Dirección a efectos de notificaciones: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**EXPONE:**

1º.- Que vista la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Navia de Suarna para la provisión de un puesto de Conductor de Maquinaria, en régimen de personal laboral fijo (OEP 2023), mediante el sistema de concurso-oposición, conforme las Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo número , de fecha

2º.- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas, en la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

3º.- Que declara conocer y acepta las bases generales de la convocatoria para la provisión de una plaza de Conductor de Maquinaria, mediante el sistema de concurso-oposición

4º.- Acerca con la presente solicitud los siguientes documentos:

- Copia autenticada del D.N.I. o documento equivalente.
- Copia autenticada del carné de conducir B.
- Copia autenticada de la titulación exigida en la convocatoria.
- CELGA 2:
  - SÍ
  - NO

5º.- En el caso de discapacidad. Grado de discapacidad:

Necesita tiempo y medios para la realización de las pruebas: Sí/No

Navia de Suarna, a de

de 202

(firma del aspirante)

**RELACIÓN DE MÉRITOS. Deberán relacionarse los méritos que se quieran hacer constar para el concurso (los no relacionados no serán tenidos en cuenta por el Tribunal).**

EXPERIENCIA PROFESIONAL		
DENOMINACIÓN PLAZA/PUESTO/EMPLEO	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA/EMPRESA PRIVADA	PERIODO SERVICIOS (DATA INICIO/FIN Y Nº DE DÍAS)
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA		
DENOMINACIÓN DEL CURSO	CENTRO QUE Lo IMPARTE	N.º DE HORAS

**SARRIA***Anuncio*

El día 04/11/2024, el Presidente del El.A. Residencia de Mayores Nosa Señora do Carme, mediante Resolución 2024-0173, aprobó las **BASES PARA La COBERTURA, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL INTERINO, DE 1 PLAZA DE AUXILIAR XEROCULTOR/A HASTA A SUA COBERTURA DEFINITIVA.**

Se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de **5 días naturales** a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

**BASES PARA La COBERTURA, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL INTERINO, DE 1 PLAZA DE AUXILIAR XEROCULTOR/A HASTA A SUA COBERTURA DEFINITIVA.**

**LEGISLACIÓN APLICABLE.**

- La Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia.
- Ley 3/1983, de 15 de junio, de Normalización Lingüística de Galicia.
- Los artículos 231 y siguientes de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia.
- Los artículos 21.1.g), 91, 103 y 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos 11 y 55 a 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- La Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Los artículos 177 y siguientes del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- La Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por lo que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- El Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

**1.- Objeto de la convocatoria.**

El objeto de la presente convocatoria es la selección de 1 auxiliar xerocultor/a, en régimen de personal laboral temporal por cobertura de 1 plaza vacante de auxiliar xerocultor/a (personal laboral) mientras dure el proceso para su cobertura definitiva (artículo 15.3 del Estatuto de los Trabajadores y D.A. 4ª RDL 32/2021) y la creación de una nueva bolsa de empleo quedando sin efecto cualquier otra que estuviera vigente.

A presente convocatoria y bases será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y en la sede electrónica del El.A. Residencia de Mayores Nosa Señora do Carme

<https://residenciamaioresnosasradocarme.sedelectronica.gal>.

**Los sucesivos anuncios relativos a las pruebas que convoquen se harán públicos en la sede electrónica <https://residenciamaioresnosasradocarme.sedelectronica.gal>**

**2. Funciones de las plazas.**

El perfil del auxiliar xerocultor/la es el de una persona profesional en el ámbito de los cuidados personales a las personas mayores. Entre las tareas a llevar a cabo podemos citar:

Bajo la dependencia de enfermería o la persona que se determine, tiene como función a de asistir el usuario de la residencia en la realización de las actividades de la vida cotidiana que no puede realizar por sí mismo, la causa de su incapacidad.

Darles de comer a aquellos usuarios que no lo pueden hacer por sí mismos. En este sentido, se ocupará igualmente de la recepción y distribución de las comidas los usuarios.

Realizar los cambios posturais y aquellos servicios auxiliares de acuerdo con su preparación técnica que le sean encomendados.

Comunicar las incidencias que se produzcan sobre la salud de los usuarios.

Acompañar el usuario en las salidas, paseos, gestiones, excursiones, juegos y tiempo libre en general. Colaborar con el equipo de profesionales mediante la realización de tareas elementales que complementen los

servicios especializados de aquellos, para proporcionar la autonomía personal del residente y su inserción en la vida social.

En todas las relaciones o actividades con el residente, procurar complementar el trabajo asistencial, educativo y formativo que reciban de los profesionales respectivos.

Actuar en la coordinación y bajo la responsabilidad de los profesionales de los que dependan directamente.

Sigilo profesional sobre los procesos patológicos que sufran los residentes, así como los asuntos referentes su intimidad.

En general, todas aquellas actividades que, sin estar especificadas antes, le sean encomendadas, que estén incluidas en el ejercicio de su profesión y preparación técnica, y que tengan relación con el señalado anteriormente.

### 3. Régimen normativo:

En el proceso de selección regulado por las presentes bases serán de aplicación el RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia.

### 4. Procedimiento de selección:

La selección se efectuará mediante oposición, debiendo respetar en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y transparencia.

### 5. Requisitos de las personas aspirantes:

Los establecidos con carácter general en el artículo 56 y concordantes del Estatuto Básico del Empleado Público y en la Ley 5/2015, de 30 de octubre.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio del dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para lo desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni estar en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resoluciones judiciales, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones nacionales de otro Estado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no ser inhabilitado o estar en situación equivalente ni ser sometido la sanción disciplinaria o equivalente que impida el acceso al empleo público.

y) No estar en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la legislación vigente.

f) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones o equivalente:

→ Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia.

→ Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería

→ Técnico en Atención Sociosanitaria.

En su defecto Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente junto con el Certificado profesional de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, establecida en el RD 1368/2007, de 19 de octubre.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar el original o fotocopia compulsada de la credencial que acredite a su homologación en España, y además, en su caso, la traducción jurada del título.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo mantenerse en la fecha en la que se proceda a la contratación.

### 6. Presentación de instancias:

6.1. Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo, conforme al modelo que figura como Anexo I de las presentes bases, se dirigirán al Sr. Presidente del El.A. Residencia de Mayores Nosa Señora do Carme, y se presentarán por cualquier de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **en el plazo de 5 días naturales**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.



**Los sucesivos actos y comunicaciones que se deriven de la celebración de este proceso selectivo se harán públicos a través de la sede electrónica <https://residenciamaioresnosasadocarme.sedelectronica.gal>.**

6.2. Junto con la solicitud las personas aspirantes deberán acercar a siguiente documentación en documento original o copia:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o documento de identificación.
- Declaración responsable de que cumple todos los requisitos necesarios para presentarse al proceso selectivo.
- Fotocopia de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- Fotocopia del título de Celga 3 o titulación equivalente (en el caso de estar en posesión de la misma).
- Justificante del pago del derecho a examen.

Los/las aspirantes con minusvalías deberán hacerlo constar en la solicitud, con el fin de hacer las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de aspirantes.

### **7. Admisión de las personas aspirantes:**

7.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará una resolución en el plazo de **5 días hábiles**, que se publicará en la sede electrónica <https://residenciamaioresnosasadocarme.sedelectronica.gal>, declarando aprobada el listado provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión y otorgando el plazo de **2 días hábiles**, a contar desde el siguiente al de la publicación de la dicha resolución, para presentaren las reclamaciones oportunas o emendaren los defectos existentes, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De no existir personas excluidas, se aprobará con carácter definitivo el listado de personas admitidas.

7.2. Transcurrido el plazo de enmienda de defectos, la Presidencia declarará aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará en la sede electrónica <https://residenciamaioresnosasadocarme.sedelectronica.gal>, en la citada resolución se fijará la composición del Tribunal.

### **8. Tribunal:**

8.1. El Tribunal calificador será designado por la Presidencia, en virtud del establecido en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y, en base al establecido por la Ley 2/2015, de 29 de abril, del Empleo Público de Galicia y Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El Tribunal tendrá la composición siguiente:

- Presidencia (Titular y suplente): Una persona funcionaria de carrera o laboral fijo perteneciente a un cuerpo o escala para el ingreso en el cuál se requiera titulación igual o superior a la de ahora exigida.
- Vocalías (Titulares y suplentes): Tres personas funcionarias de carrera o laborales fijos pertenecientes a un cuerpo o escala para el ingreso en el cuál se requiera titulación igual o superior a la de ahora exigida.
- Secretaría (Titular y suplente): Secretario del Ayuntamiento o quen legalmente a sustituya.

8.2. La composición del tribunal, que se dará a conocer junto con la relación definitiva de personas admitidas, deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y tenderá la paridad entre hombres y mujeres.

8.3. El Tribunal no podrán constituirse ni actuar sin la presencia, por lo menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, debiendo estar presentes en todo caso las personas que ocupen la Presidencia y la Secretaría, o personas en quen deleguen. De todas las reuniones que haga el Tribunal, quen asuma la Secretaría redactará a correspondiente acta.

8.4. Los miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir y el comunicarán a la autoridad que convoca cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran aquellas circunstancias.

8.5. El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las presentes bases, así como en los casos no previstos por las mismas.

### **9. Procedimiento de selección:**

El proceso de selección se efectuará por el sistema de oposición.

### 9.1. Celebración de los ejercicios:

La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios, serán anunciados oportunamente en la sede electrónica <https://residenciamaioresnosasradocarme.sedelectronica.gal> en consonancia con las presentes bases.

#### 1') Ejercicio sobre el conocimiento de la lengua gallega:

El artículo 51.2 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia establece que: “[...], para darle cumplimiento a la normalización del idioma gallego en las Administraciones Públicas de Galicia y para garantizar el derecho al uso del gallego en las relaciones con las Administraciones Públicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma, así como la promoción del uso normal del Gallego por parte de los poderes públicos de Galicia, en las pruebas selectivas que se realicen para el acceso a los puestos de las Administraciones Públicas incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley se incluirá un examen de gallego, excepto para aquellas personas que acrediten el conocimiento de la lengua gallega conforme la normativa vigente. Las bases de las convocatorias de los procesos selectivos establecerán el carácter y, en su caso, la valoración del conocimiento de la lengua gallega.”

Por lo tanto, el ejercicio consistirá en realizar una prueba escrita sobre el conocimiento de la lengua gallega. Las personas aspirantes deberán traducir un pequeño texto, facilitado por el Tribunal, de castellano para el gallego o de gallego para el castellano. Esta prueba tendrá una duración de 10 **minutos** y se calificará de “apto/a” o “no apto/a”, quedando eliminadas las personas aspirantes que no alcancen la cualificación de apto o apta, declarándose NO APTOS aquellos que cometan 20 errores o madres.

Estarán exentas de la realización de este ejercicio las personas aspirantes que hayan acreditado el conocimiento de la lengua gallega, mediante la presentación del correspondiente certificado de aptitud del curso de perfeccionamiento de la lengua gallega, o Celga 3, o equivalente, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

#### 2') Ejercicio tipo test:

El ejercicio consistirá en una prueba tipo test de 20 **preguntas** referentes al temario del Anexo II/II, con 3 respuestas alternativas, de las cuáles, solamente una será correcta. A mayores, el tribunal establecerá 3 preguntas de reserva, las cuáles serán valoradas por su orden únicamente en el caso de ser anulada alguna de las preguntas principales.

La puntuación total de la prueba será de 10 **puntos**. Cada respuesta correcta será valorada con 0,50 puntos; las preguntas incorrectas y las preguntas en blanco no serán valoradas ni restarán puntos.

**Los aspirantes dispondrán de 30 minutos para la realización del ejercicio.**

#### 3') Ejercicio. Práctico

Consistirá en la demostración de la habilidad y conocimiento de carácter práctico de las función a realizar por un auxiliar xerocultor/a en relación con las materias del Temario del Anexo II/II.

Cada aspirante dispondrá de un tiempo de 10 minutos para la realización de la prueba.

### 9.2. Publicación de los resultados de los ejercicios:

Las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en los ejercicios de la oposición se publicarán en la sede electrónica <https://residenciamaioresnosasradocarme.sedelectronica.gal>. Para superar el proceso será necesario alcanzar, **entre el segundo y el tercero ejercicio, un mínimo de 10 puntos**. Las personas que no alcancen dicha puntuación serán declarados no aptos.

**Se concederá un plazo de 2 días naturales a los efectos de alegatos por los aspirantes, que se contarán desde el día siguiente la fecha de publicación de los resultados en la sede electrónica <https://residenciamaioresnosasradocarme.sedelectronica.gal>.**

**10. Relación de personas aprobadas y presentación de documentación:** Finalizadas las pruebas, valoración de méritos y resueltas los alegatos, en su caso, el tribunal publicará en la sede electrónica <https://residenciamaioresnosasradocarme.sedelectronica.gal> la relación de aspirantes por orden de puntuación, proponiendo la contratación de los/las tres aspirantes que queden en los tres primeros lugares y la creación de una bolsa de empleo formada por los aspirantes que superaron el proceso por orden de puntuación, a cuál será complementaria de la ya existente.

El tribunal elevará propuesta, además del acta de la última sesión, a la Presidencia para que proceda a la resolución de expediente de selección y orden de la bolsa.

A personas propuesta y a personas aspirantes incluidas en la bolsa acercarán en el plazo de 3 **días naturales**, contados a partir de la publicación del listado de personas aprobadas en la sede electrónica <https://residenciamaioresnosasradocarme.sedelectronica.gal> los documentos siguientes:

- Copia compulsada de:
- Fotocopia de la titulación académica exigida en la convocatoria.

- Fotocopia del título de Celga 3 o titulación equivalente.
- Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desarrollo de las tareas habituales de la plaza a la que se aspira, y en el que se hará constar que no padece enfermedad o limitación física o psíquica incompatible con las funciones del puesto.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- Declaración jurada de no encontrarse en ninguna causa de incapacidad e incompatibilidad de conformidad con la legislación vigente y referido al punto de inicio del contrato.
- Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social.
- Certificado de cuenta bancaria.

### 11. Contratación de la persona propuesta.

Se formalizará un contrato de trabajo 410 para la cobertura de la vacante de auxiliar xerocultor/a mientras dure el proceso para la cobertura definitiva de la misma con la persona que alcance mayor puntuación una vez presentada la documentación requerida en el punto anterior.

En el caso de renuncia o no presentación de la documentación dentro del referido plazo, se formalizará la contratación con la siguiente persona de la bolsa por orden de puntuación una vez presente la documentación.

### 12. Funcionamiento de la bolsa.

La bolsa estará formada por los/las aspirantes que superen el proceso selectivo y no fueran contratados para ocupar la plaza vacante, en orden su puntuación, quedando sin efecto cualquier otra bolsa que estuviera vigente para el mismo puesto. La bolsa será complementaria de la vigente bolsa existente (Expediente 176/2024) y funcionará del siguiente modo.

#### Situación en la bolsa de empleo:

Las personas que se encuentren conformando parte en la bolsa de trabajo se podrán encontrar en alguna de las siguientes situaciones:

- a) "Disponible": Situación desde a que el/a integrante de la bolsa puede recibir el llamamiento de oferta de contratación.
- b) "Ocupado/a": Situación que indica que se encuentra prestando servicios en lo El.A. Residencia de Mayores Nosa Señora do Carme, independientemente del puesto desempeñado.

El cambio de la situación de disponible a ocupado y viceversa lo realizará de oficio el responsable de la gestión de las bolsas una vez finalice el contrato.

- c) "Suspensión de llamamientos": El/A integrante de la bolsa se encontrará en la situación de "suspensión de llamamientos" cuando solicite expresamente y por escrito que no se realicen llamamientos para contrataciones.

El/A interesado/a, mientras se encuentre en esta situación, no será requerido/a para nuevas ofertas y no será penalizado, manteniendo el mismo puesto en la lista. Se desea estar disponible para nuevos llamamientos deberá comunicarlo expresamente por escrito.

- d) "Excluido/a": Situación que comportará la exclusión definitiva del/a aspirante de la bolsa de trabajo y que se producirá por alguna de las siguientes causas:

1. Rechazar un llamamiento sin justificarlo en las causas establecidas que determinan el pase al final de la lista.
2. Simular o falsear cualquier de las causas que justifican el rechazo de ofertas de trabajo.
3. Separación o desnudado del servicio mediante expediente disciplinario.
4. Toda renuncia voluntaria o ruptura de la relación laboral temporal con el El.A. Residencia de Mayores Nosa Señora do Carme, en su caso, siempre que no sea por alguna de las causas de justificación de rechazo de oferta.

- y) "Ilocalizable": Situación en la que se encontrarían aquellos/las integrantes de la bolsa que no había sido posible localizarlos por la Administración vía telefónica o vía correo electrónico que facilita el/a aspirante.

El/A interesado/a en situación de "ilocalizable" no será llamado/a para nuevas ofertas hasta que no cambie su situación a "disponible" (cambio que deberá solicitar expresamente y por escrito)

### Realización de los llamamientos

Cuando sea preciso llevar a cabo la contratación de personal, los llamamientos se realizarán de la siguiente manera:

- Se realizarán 3 llamadas telefónicas con una diferencia de media hora entre cada llamada. Si no hay respuesta a la tercera llamada, el/a aspirante pasará al final de la bolsa de empleo y se le enviará un correo electrónico, en el caso de haber comunicado el mismo, para avisarlo de la situación. Si no responde al correo en un plazo de tres días naturales, pasará a la situación de "ilocalizable"; si no facilitó un correo electrónico, pasará a la situación de "ilocalizable" directamente después de la tercera llamada sin respuesta.
- En casos de urgencia acreditada, se podrá realizar un único llamamiento a cada aspirante y, en el caso de no contestar, se pasará al siguiente, en este caso sin penalización.
- Los llamamientos se comenzarán por el principio de la bolsa, desde el número 1 y siguiendo su orden según la disponibilidad y estado de las personas integrantes de la misma.
- Cuando se tengan que realizar varios llamamientos de la misma bolsa de empleo en un período no superior a 15 días hábiles, se continuará desde el último llamamiento realizado.
- Cuando se realicen llamamientos, se dejará constancia en el expediente con una diligencia firmada por la persona que realice los mismos, indicando la fecha y hora de las llamadas y la respuesta recibida.

Se la persona rechaza el llamamiento:

a. Pasará al final de la lista en el caso de presentar alguna de las siguientes justificaciones dentro de los tres días naturales siguientes al llamamiento:

Por razón de enfermedad que le impida el desempeño del trabajo al punto del llamamiento.

Esta situación se justificará mediante la aportación de la correspondiente baja médica o certificación oficial del médico de familia.

Por maternidad, paternidad o adopción o acogimiento, durante el tiempo que legalmente corresponda.

Esta situación se justificará con fotocopia del libro de familia o, si no, informe médico.

Por encontrarse en alta en el régimen general de la Seguridad Social o en cualquier de sus regímenes especiales en el momento del llamamiento o iniciar tal prestación dentro del mes siguiente a la fecha de inicio del contrato ofertado.

Esta situación se justificará con la vida laboral actualizada emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social, certificado de servicios prestados emitido por Administración pública, o copia del contrato o nombramiento.

Por ser cuidador/a principal de personal dependiente.

Esta situación se justificará por medio de documentación acreditativa de tal condición.

Por matrimonio o pareja de hecho. Durante el plazo de treinta días naturales desde la fecha de matrimonio o realización de pareja de hecho no se realizarán ofertas de trabajo, salvo que manifieste por escrito pasar la situación de "disponible" antes de la finalización de este período.

Esta situación se justificará con fotocopia del libro de familia o cualquier otro documento acreditativo.

Por ejercer cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

b. Será eliminada de la bolsa, de manera definitiva, si no presenta justificación en los términos señalados en el apartado anterior, dentro de los tres días naturales siguientes.

### Finalización de la causa de contratación

Una vez finalizado el contrato o llamamiento según el firmado en el contrato de trabajo, la persona pasará automáticamente de la situación de "ocupado/la" a la situación de "disponible".

En el caso de rechazar el contrato una vez formalizado el contrato, será eliminada de la lista, siempre que no sea por alguna de las causas de justificación de rechazo, en cuyo caso, pasará al final de la lista.

### Publicación del estado de la bolsa

Los movimientos, incidencias y novedades que se produzcan en la lista se publicarán en la sede electrónica del El.A. Residencia de Mayores Nuestra Seróra del Carme <https://residenciamaiornosasradocarme.sedelectronica.gal> dentro de los 5 días hábiles siguientes.

### **13. Régimen de incompatibilidades.**

Las personas que resulten contratadas estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que establece la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y otras incompatibilidades previstas en la legislación vigente.

**14. Normas finales:**

14.1. Para el no previsto en las presentes bases será de aplicación supletoria el establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en el RD Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por lo que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia; Ley 2/2015, de 29 de abril del Empleo Público de Galicia; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como en el resto de normas vigentes de aplicación.

14.2. La resolución de la Presidencia que aprueba las presentes bases pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio del proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Provincia, según el establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Al mismo tiempo, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio del proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme al dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro que estime procedente. En caso de que se interponga recurso potestativo de reposición, hasta que sea resuelto expresamente o se produzca la desestimación presunta, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo.

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

## ANEXO I (INSTANCIA)

PROCEDIMIENTO SELECTIVO. 1 PLAZA AUXILIAR XEROCULTOR/A POR VACANTE			
<b>DATOS DEL SOLICITANTE:</b>			
NOMBRE:	PRIMERO APELLIDO:	SEGÚN APELLIDO:	N.I.F.:
NACIONALIDAD:		FECHA DE NACIMIENTO:	
<b>EN SU REPRESENTACIÓN</b> (deberá acreditarse la representación fidedigna por cualquier medio válido en derecho):			
NOMBRE:	PRIMERO APELLIDO:	SEGÚN APELLIDO:	N.I.F.:
<b>DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:</b>			
Se notifique a:	<input type="radio"/> Persona solicitante	<input type="radio"/> Persona representante	
<input type="checkbox"/> Medios Electrónicos:	Correo electrónico:		
<input type="checkbox"/> Otros Medios:	Nombre de la Vía:		
	Número, Bloque, Andar, Puerta:		
	Parroquia / Lugar:		
	Localidad / Provincia:		
	Código Postal / País:		
Teléfono/s de contacto:			
<b>TITULACIÓN QUE ALEGA Y JUSTIFICA:</b>			
TITULACIÓN:		FECHA DE La TITULACIÓN:	
ALEGA Y JUSTIFICA ESTAR EXENTO/A DE La REALIZACIÓN DEL EJERCICIO SOBRE EL CONOCIMIENTO DE La LENGUA GALLEGA:			
<input type="radio"/> Sí		<input type="radio"/> No	
<b>La PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE DECLARA:</b>			
1. Que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que se acercan son ciertos.			
2. Que reúne las condiciones exigidas para el ingreso a la función pública y las <u>especialmente señaladas en la convocatoria</u> , comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud si fuera necesario.			
<b>PROTECCIÓN DE DATOS:</b> Esta entidad va a tratar y guardar los datos allegados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas. Responsable: El.A. Residencia de Mayores Nosa Señora do Carme			
<b>FIRMA DE La PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE:</b>			
<b>LUGAR Y FECHA:</b>			

SR. PRESIDENTE DEL EI.A. RESIDENCIA DE MAYORES NOSA SEÑORA DO CARME

**ANEXO II/II. TEMARIO****BLOQUE I**

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional: composición y funciones. La reforma de la Constitución.

Tema 2. La Organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. El Estatuto de Autonomía de Galicia. A Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas.

Tema 3. El acceso a los empleos públicos. Requisitos. Sistemas selectivos. Derechos y deberes de los empleados públicos.

Tema 4. El municipio: concepto y elementos. El término municipal, la población y la organización.

Tema 5. Órganos necesarios en los ayuntamientos: alcalde, tenientes de alcalde, pleno y junta de gobierno local.

Tema 6. Los Estatutos del Organismo Autónomo Nosa Señora do Carme. Órganos de Gobierno y Administración

**BLOQUE II/II**

Tema 7. Normativa gallega de servicios sociales. Ley de promoción de la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia

Tema 8. El equipo de trabajo interdisciplinar en la atención integral a las personas mayores

Tema 9. Aspectos generales de la gerontología. Organización de la atención gerontológica. Niveles y recursos asistenciales

Tema 10. Promoción y conservación de la salud en la persona mayor. Síndromes geriátricos

Tema 11. Limpieza, desinfección y esterilización del material. Asepsia y antisepsia. Las enfermedades infecciosas

Tema 12. Los signos vitales: estado de consciencia, respiración, pulso, temperatura y tensión arterial

Tema 13. Cuidados básicos e higiene personal. El vestido y el calzado

Tema 14. Alimentación y nutrición. Principios fundamentales. Características de la alimentación en la persona mayor. Administración de alimentos

**BLOQUE III/III**

Tema 15. La movilización de la persona mayor dependiente. Prevención de la integridad cutánea

Tema 16. Trastornos de la eliminación urinaria. Control de diuresis. Alteraciones intestinales. Cuidados al mayor incontinente

Tema 17. Comunicación y atención al paciente mayor. Trastornos de conducta y de comportamiento en las personas mayores. Pautas de actuación

Tema 18. Prevención de accidentes y primeros auxilios

Tema 19. Cuidados paliativos básicos. Cuidados post mortem

Tema 20. La habitación residencial I. Mobiliario. Baño. La cama: tipos y accesorios.

Tema 21. La habitación residencial II/II. El colchón. La ropa de cama o lencería. Técnicas para hacer la cama y para abrir la cama para la recepción de la persona mayor.

Sarria, 4 de noviembre de 2024.- El Presidente, Claudio M. Garrido Martínez.

R. 3438

**O SAVIÑO***Anuncio***NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE DEUDAS TRIBUTARIAS DE VENCIMIENTO PERIÓDICO PADRÓN DEL SERVICIO DE La ESCUELA INFANTIL**

Por Resolución de Alcaldía num. 2024/0394, de fecha 4 de noviembre de 2024, se prestó aprobación al Padrón del precio público por la prestación del Servicio de la Escuela Infantil de O Saviño correspondientes al

mes de octubre de 2024, la cal se expone al público por el plazo de quince días contados a partir del siguiente de su publicación en el BOP de Lugo, al objeto de que pueda ser consultado por los/las interesados/las en las dependencias del Ayuntamiento, de manera que dicha publicación servirá de notificación colectiva a todos los contribuyentes en él comprendidos conforme al dispuesto en la normativa tributaria.

Contra las liquidaciones provisionales anteriores, se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano competente del Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente el de finalización del plazo de exposición, o cualquier otro que se estime oportuno. Todo eso, en virtud del establecido en el art. 14.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El cobramiento de los correspondientes recibos se realizará de conformidad al establecido en el arts. 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 939/2005, de 29 de julio, Reglamento de organización y funcionamiento de la Escuela Infantil Municipal de O Saviñao, art. 3 de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación de dicho servicio.

Para el cobramiento de los mismos, los contribuyentes tienen domiciliados los recibos, estos les serán adeudados en las cuentas bancarias respectivas. Se fija cómo período voluntario de cobramiento el plazo de dos meses desde el día siguiente la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

Se informa de que las deudas derivadas de la falta de pago del precio público serán exigidas de conformidad con el dispuesto en la legislación tributaria por el procedimiento administrativo de apremio.

O Saviñao, 4 de noviembre 2024.- El Alcalde, Juan Carlos Armesto Quiroga.

R. 3439

---

## VILALBA

### Anuncio

A los efectos del establecido en el art. 17 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TR Ley r/ de las haciendas locales), se exponen al público, durante el plazo de 30 **días hábiles**, la modificación de las "ordenanzas fiscales números 11 y 16, reguladoras respectivamente de las tasas del alcantarillado y por la prestación del servicio de suministro de agua, que se aprobó por el **Ayuntamiento Pleno**, en su sesión común celebrada el día 31/10/2024, al objeto de que, a partir del día siguiente al de su inserción, los interesados puedan examinar el expediente y/o presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de ser el caso, habrán de dirigirse al mismo órgano que lo aprobó, y se entenderá elevado a definitivo si no se presentara ninguna reclamación.

Vilalba, 4 de noviembre del 2024.- La alcaldesa, Marta María Rouco Seoane.

R. 3440

---

## VIVEIRO

### Anuncio

D<sup>a</sup>. MARIA LOUREIRO GARCIA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVEIRO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del martes, 29 de octubre de 2024 Núm. 250, se publica la Resolución de Alcaldía de fecha 18 de octubre de 2024 de la aceptación de la propuesta del Tribunal relativa al proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6<sup>a</sup> y 8<sup>a</sup> de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, entre las que se encuentra una plaza de "BIBLIOTECARIO/A (JORNADA PARCIAL)", en la que literalmente dice:

"D<sup>a</sup>. MARIA LOUREIRO GARCIA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVEIRO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 16 de diciembre de 2022 Núm. 286, se publica la convocatoria y bases reguladoras con sus anexos aprobadas por la Alcaldía, en Viveiro el día 12 de diciembre de 2022, por las que se inicia el proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del



año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del miércoles, 21 de diciembre de 2022, DOG Núm. 241, publicara el anuncio del extracto de las convocatorias, bases generales y bases específicas que regulan los procesos selectivos para el ingreso en las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijos incluidas en la oferta de empleo público del año 2022, en virtud de la tasa adicional de estabilización de la convocatoria excepcional prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para a reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 30 de diciembre de 2022 Núm. 298, se publica el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del martes, 03 de enero de 2023, DOG Núm. 2, publicara el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Boletín Oficial del Estado del martes, 24 de enero de 2023, Núm. 20, publicara convocatoria para proveer varias plazas, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes que será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación, entre las que se encuentra una plaza de "BIBLIOTECARIO/A (JORNADA PARCIAL)".

Vistas las bases generales, junto con las bases específicas y anexo que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, en relación con el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de "BIBLIOTECARIO/A (JORNADA PARCIAL)" funcionario de carrera.

Vista la base reguladora 14.4 y 14.5, que señalan "(...)14.4. Resolución de Alcaldía de la relación definitiva de aspirantes propuestos por el Tribunal y orden de aspirantes no seleccionados.

La Alcaldía elaborará resolución declarando la relación definitiva de seleccionados, en la que constará el aspirante o aspirantes seleccionados, en base a la propuesta del Tribunal. Esta resolución contendrá también el orden de aspirantes no seleccionados para conformar la lista de empleo establecida en las presentes bases.

#### 14.5. Publicación de la Resolución de Alcaldía.

La Resolución de Alcaldía será publicada en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal [www.viveiro.es](http://www.viveiro.es), en el tablero de anuncios digital en la sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia.."

Teniendo en cuenta a propuesta del Tribunal fecha 17 de octubre de 2024, en la que literalmente dice: "(...)

Vista el Acta, con los resultados de la prueba del gallego del Tribunal del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de "BIBLIOTECARIO/A (JORNADA PARCIAL)".

Vista el Acta de valoración de méritos del Tribunal calificador.

#### A) BAREMO DE MÉRITOS (Base General 12) :

El Tribunal designado por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2024, realiza las valoraciones de la fase de concurso al respeto de los/de las aspirantes admitidos/las, y otorga por unanimidad las siguientes puntuaciones y cualificaciones finales:

APELLIDOS Y NOMBRE	Meses A1	Meses A2	Meses A3	Meses A4	Meses A5	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL	TOTAL OTROS MÉRITOS		TOTAL PUNTUACIÓN
ALONSO NUEVO MARÍA	0	175	0	0	0	21,000	20,000	*	41,000
PERNAS VIGO MARÍA RITA	42	17	0	0	0	11,280	20,000	*	31,280

ESQUERDEIRO CABARCOS, LUCIA	0	131	0	0	0	15,720	8,830		24,550
DORADO FERNÁNDEZ, RUTH MÓNICA	0	36	0	0	0	4,320	20,000	*	24,320
ALONSO DOMINGUEZ MÍRIAM	0	0	27	0	0	3,780	20,000	*	23,780
PÉREZ SANTOS MARÍA	0	29	0	0	0	3,480	20,000	*	23,480
REGO MARTÍNEZ VANESA	0	24	0	0	0	2,880	20,000	*	22,880
BARREIRO MARTÍNEZ ANA MARÍA	0	0	0	0	0	0,000	20,000	*	20,000
CALVO TORQUEMADA EVA MARÍA	0	0	0	0	0	0,000	20,000	*	20,000
CORNADO RODRÍGUEZ LUCÍA	0	0	0	0	0	0,000	20,000	*	20,000
EXPÓSITO YÁÑEZ MARÍA LUISA	0	0	0	0	0	0,000	20,000	*	20,000
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ DIANA MARÍA	0	0	0	0	0	0,000	20,000	*	20,000
SÁNCHEZ PERNAS MARÍA BEGOÑA	0	0	0	0	0	0,000	20,000	*	20,000
PAZ FERNÁNDEZ LEÍA	0	0	0	0	0	0,000	19,243		19,243
YÁÑEZ MARTÍNEZ NAZARET	0	100	0	0	0	12,000	0,500		12,500
DÍAZ GARCÍA MARÍA DE LOS ÁNGELES	0	24	0	0	0	2,880	8,747		11,627
EXPÓSITO CAO MONTSERRAT	0	77	0	0	0	9,240	1,250		10,490
FERNÁNDEZ PRIETO PEDRO	0	71	0	0	0	8,520	0,750		9,270
FERNÁNDEZ GARCÍA PAULA MARÍA	0	0	0	0	0	0,000	7,164		7,164
GARCÍA MARTÍNEZ DE TEJADA, TERESA MERCEDES	0	0	0	0	0	0,000	5,581		5,581
RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ ROBERTO	0	0	0	0	0	0,000	5,165		5,165
MIGUEZ FERNÁNDEZ MARÍA DEL CARMEN	0	0	0	0	0	0,000	4,998		4,998
GONZÁLEZ CASAL LAURA	0	6	0	0	0	0,720	3,083		3,803
ARIAS ME Las BORJA	0	0	0	0	0	0,000	3,666		3,666
PÉREZ DOPICO DIEGO	0	0	0	0	0	0,000	2,416		2,416
CHAO PARAPAR MAIKEL	0	0	0	0	0	0,000	1,500		1,500
LAGO BERDEAL MANUEL	0	0	0	0	0	0,000	0,750		0,750
NOVOA MARTÍNEZ PABLO	0	0	0	0	0	0,000	0,750		0,750

YÁÑEZ BARRO MARÍA	0	0	0	0	0	0,000	0,750	0,750
CACERES LÓPEZ AARON	0	4	0	0	0	0,480	0,000	0,480
MODIA LÓPEZ AMANDO	0	4	0	0	0	0,480	0,000	0,480
ALVAREZ TRASANCOS ERIKA	0	0	0	0	0	0,000	0,000	0,000
ALVÁREZ TRASANCOS SONIA	0	0	0	0	0	0,000	0,000	0,000
LÓPEZ RIVERA CLAUDIA	0	0	0	0	0	0,000	0,000	0,000
MARTÍNEZ VARELA MARÍA JOSEFA	0	0	0	0	0	0,000	0,000	0,000
MÉNDEZ RODRÍGUEZ ALICIA ISABEL	0	0	0	0	0	0,000	0,000	0,000

\* Alcanzada la máxima puntuación, según las bases, constando más méritos aportados en ese apartado.

**B) CUALIFICACIONES DEFINITIVAS (Base General 13) :**

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
1	ALONSO NUEVO MARÍA	41,000
2	PERNAS VIGO MARÍA RITA	31,280
3	ESQUERDEIRO CABARCOS, LUCIA	24,550
4	DORADO FERNÁNDEZ, RUTH MÓNICA	24,320
5	ALONSO DOMINGUEZ MÍRIAM	23,780
6	PÉREZ SANTOS MARÍA	23,480
7	REGO MARTÍNEZ VANESA	22,880
8	BARREIRO MARTÍNEZ ANA MARÍA	20,000
9	CALVO TORQUEMADA EVA MARÍA	20,000
10	CORNADO RODRÍGUEZ LUCÍA	20,000
11	EXPÓSITO YÁÑEZ MARÍA LUISA	20,000
12	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ DIANA MARÍA	20,000
13	SÁNCHEZ PERNAS MARÍA BEGOÑA	20,000
14	PAZ FERNÁNDEZ LEÍA	19,243
15	YÁÑEZ MARTÍNEZ NAZARET	12,500
16	DÍAZ GARCÍA MARÍA DE LOS ÁNGELES	11,627
17	EXPÓSITO CAO MONTSERRAT	10,490

18	FERNÁNDEZ PRIETO PEDRO	9,270
19	FERNÁNDEZ GARCÍA PAULA MARÍA	7,164
20	GARCÍA MARTÍNEZ DE TEJADA, TERESA MERCEDES	5,581
21	RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ ROBERTO	5,165
22	MIGUEZ FERNÁNDEZ MARÍA DEL CARMEN	4,998
23	GONZÁLEZ CASAL LAURA	3,803
24	ARIAS ME Las BORJA	3,666
25	PÉREZ DOPICO DIEGO	2,416
26	CHAO PARAPAR MAIKEL	1,500
27	LAGO BERDEAL MANUEL	0,750
28	NOVOA MARTÍNEZ PABLO	0,750
29	YAÑEZ BARRO MARÍA	0,750
30	CACERES LÓPEZ AARON	0,480
31	MODIA LÓPEZ AMANDO	0,480
32	ALVAREZ TRASANCOS ERIKA	0,000
33	ALVÁREZ TRASANCOS SONIA	0,000
34	LÓPEZ RIVERA CLAUDIA	0,000
35	MARTÍNEZ VARELA MARÍA JOSEFA	0,000
36	MÉNDEZ RODRÍGUEZ ALICIA ISABEL	0,000

**C) RELACIÓN DE Las PERSONAS SELECCIONADAS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL (Base General 14.1)**

A la vista de las cualificaciones otorgadas, el Tribunal, por unanimidad, formula propuesta de selección ante la Alcaldía a favor de DÑA. **MARIA ALONSO NUEVO** para la cobertura de una plaza de "BIBLIOTECARIO/A (JORNADA PARCIAL)" en el Ayuntamiento de Viveiro, como funcionario de carrera al obtener a mayor cualificación final.

**D) ORDEN DE ASPIRANTES NO SELECCIONADOS (Base General 14.2)**

A la vista del establecido en la Base General 13.1, resolución de los empates, y teniendo en cuenta los resultados de la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes que obtuvieron la misma puntuación total de 20 puntos y aplicando los criterios en caso de empate que en este caso sería el 5º, teniendo en cuenta los resultados de la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes que obtuvieron la misma puntuación total de 0,750 puntos y aplicando los criterios en caso de empate que en este caso sería el 5º, teniendo en cuenta los resultados de la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes que obtuvieron la misma puntuación total de 0,480 puntos y aplicando los criterios en caso de empate que en este caso sería el 5º, asimismo teniendo en cuenta los resultados de la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes que obtuvieron la misma puntuación total de 0 puntos y aplicando los criterios en caso de empate que en este caso sería el 5º.

A la vista del establecido en la Base General 14.3 el Tribunal, por unanimidad propone establecer a siguiente orden de aspirantes presentados y baremados que no resultaron seleccionados, para su incorporación en una lista de empleo con el fin de asegurar la cobertura de las vacantes, a los efectos del dispuesto en el artículo

61.8 del TREBEP, para los supuestos de falta de presentación de documentos, falsedad, falta de toma de posesión o contratación, renuncia o falta de acreditación de los requisitos y condiciones exigidas, según se establece en las presentes bases.

<b>ORDEN</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>
1	PERNAS VIGO MARÍA RITA	31,280
2	ESQUERDEIRO CABARCOS, LUCIA	24,550
3	DORADO FERNÁNDEZ, RUTH MÓNICA	24,320
4	ALONSO DOMINGUEZ MÍRIAM	23,780
5	PÉREZ SANTOS MARÍA	23,480
6	REGO MARTÍNEZ VANESA	22,880
7	BARREIRO MARTÍNEZ ANA MARÍA	20,000
8	CALVO TORQUEMADA EVA MARÍA	20,000
9	CORNADO RODRÍGUEZ LUCÍA	20,000
10	EXPÓSITO YÁÑEZ MARÍA LUISA	20,000
11	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ DIANA MARÍA	20,000
12	SÁNCHEZ PERNAS MARÍA BEGOÑA	20,000
13	PAZ FERNÁNDEZ LEÍA	19,243
14	YÁÑEZ MARTÍNEZ NAZARET	12,500
15	DÍAZ GARCÍA MARÍA DE LOS ÁNGELES	11,627
16	EXPÓSITO CAO MONTSERRAT	10,490
17	FERNÁNDEZ PRIETO PEDRO	9,270
18	FERNÁNDEZ GARCÍA PAULA MARÍA	7,164
19	GARCÍA MARTÍNEZ DE TEJADA, TERESA MERCEDES	5,581
20	RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ ROBERTO	5,165
21	MIGUEZ FERNÁNDEZ MARÍA DEL CARMEN	4,998
22	GONZÁLEZ CASAL LAURA	3,803
23	ARIAS ME Las BORJA	3,666
24	PÉREZ DOPICO DIEGO	2,416
25	CHAO PARAPAR MAIKEL	1,500

26	LAGO BERDEAL MANUEL	0,750
27	NOVOA MARTÍNEZ PABLO	0,750
28	YAÑEZ BARRO MARÍA	0,750
29	CACERES LÓPEZ AARON	0,480
30	MODIA LÓPEZ AMANDO	0,480
31	ALVAREZ TRASANCOS ERIKA	0,000
32	ALVÁREZ TRASANCOS SONIA	0,000
33	LÓPEZ RIVERA CLAUDIA	0,000
34	MARTÍNEZ VARELA MARÍA JOSEFA	0,000
35	MÉNDEZ RODRÍGUEZ ALICIA ISABEL	0,000

*El Tribunal eleva esta propuesta a la Alcaldía, en su caso, para su Resolución de aprobación y publicación en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal [www.viveiro.es](http://www.viveiro.es), en el tablero de anuncios digital de la sede electrónica, y en el Boletín Oficial de la Provincia...*

Vista la base general 15, que dice:

**“15. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

*Las personas seleccionadas para cubrir las plazas vacantes, deberán presentar la documentación acreditativa mediante copia auténtica (según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o, en su caso, originales, que acrediten los siguientes requisitos exigidos en la base general 4 y en las bases específicas, que no fueran acreditados con la solicitud de participación.*

**15.1 Documentos a presentar:**

*El/A aspirante o aspirantes seleccionados presentarán los siguientes documentos, la excepción de los presentados con la solicitud de participación en el proceso:*

- a) Certificación médica acreditativa de no padecer ninguna enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el ejercicio de las funciones de la plaza para la que fue seleccionado.*
- b) Declaración jurada actualizada de no haber sido separados/las del servicio de las Administraciones Públicas y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.*
- c) Declaración responsable actualizada de no ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.*
- d) Copia de la tarjeta de la Seguridad Social.*
- y) Certificado del número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del contrato o nombramiento temporal o para el abono de la nómina.*
- f) Certificado de delitos de naturaleza sexual para aquellas plazas en las que sea obligatorio según la normativa vigente.*

**15.2. Plazo de presentación.**

*Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de veinte (20) días hábiles para presentar los documentos enumerados en el párrafo anterior, contados a partir del siguiente la publicación de la Resolución de Alcaldía de la relación definitiva de aspirantes seleccionados en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.*

**15.3. Lugar de presentación.**

*La presentación de la documentación se hará en el Registro General del Ayuntamiento de Viveiro, en horario de atención al público, de nueve a catorce horas de lunes a viernes.*

**Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de los registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la LPACAP, toda vez que los documentos presentados deberán ser originales o copia electrónica auténtica. Se la solicitud se presentara en las oficinas de correos, se hará de acuerdo con el artículo 31 del Real decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el reglamento de prestación de los servicios postales.**

#### **15.4. Falta de presentación de documentos.**

Se el/a aspirante o aspirantes seleccionados no presentaran los documentos mencionados en el punto 15.1 dentro del plazo indicado, salvo en caso de fuerza mayor que deberá justificar en dicho plazo, o de ellos se dedujera que carecen de algún de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nominados o contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedades en sus solicitudes de participación, procediéndose al llamamiento a favor del siguiente aspirante con mayor puntuación alcanzada en el proceso, dictándose Resolución de la Alcaldía al efecto otorgando un nuevo plazo de veinte días hábiles al siguiente aspirante con mayor puntuación.

De la misma forma se procederá en caso de renuncia del aspirante o aspirantes seleccionados...

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aceptar a propuesta del Tribunal, declarando la relación definitiva de aprobados en base el Acta de las reuniones de 08 de marzo de 2024 y 18 de septiembre de 2024, según el dispuesto en los puntos segundo y tercero de la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Aceptar a propuesta del Tribunal a favor de DÑA. **MARÍA ALONSO NUEVO**, como **aspirante seleccionada**, para ocupar en propiedad la plaza vacante correspondiente al puesto de la RPT "BIBLIOTECARIO/A (JORNADA PARCIAL)" (EC1-/048) en la Escala Administración Especial, Subescala Técnica, cómo personal laboral fijo.

De conformidad con lo dispuesto en la base 15, la persona seleccionada deberá presentar en el plazo de 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, la documentación establecida en la base 15.1, que dice:

#### **"15.1 Documentos a presentar:**

El/A aspirante o aspirantes seleccionados presentarán los siguientes documentos, la excepción de los presentados con la solicitud de participación en el proceso:

- a) Certificación médica acreditativa de no padecer ninguna enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el ejercicio de las funciones de la plaza para la que fue seleccionado.
- b) Declaración jurada actualizada de no haber sido separados/las del servicio de las Administraciones Públicas y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.
- c) Declaración responsable actualizada de no ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Copia de la tarjeta de la Seguridad Social.
- y) Certificado del número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del contrato o nombramiento temporal o para el abono de la nómina.
- f) Certificado de delitos de naturaleza sexual para aquellas plazas en las que sea obligatorio según la normativa vigente..."

**TERCERO.-** Aceptar a propuesta del Tribunal cómo lista de empleo, al amparo de la base 14 de las Bases generales y específicas de la convocatoria, siendo la lista de empleo a siguiente:

<b>ORDEN</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>
1	PERNAS VIGO MARÍA RITA	31,280
2	ESQUERDEIRO CABARCOS, LUCIA	24,550
3	DORADO FERNÁNDEZ, RUTH MÓNICA	24,320
4	ALONSO DOMINGUEZ MÍRIAM	23,780

5	PÉREZ SANTOS MARÍA	23,480
6	REGO MARTÍNEZ VANESA	22,880
7	BARREIRO MARTÍNEZ ANA MARÍA	20,000
8	CALVO TORQUEMADA EVA MARÍA	20,000
9	CORNADO RODRÍGUEZ LUCÍA	20,000
10	EXPÓSITO YÁÑEZ MARÍA LUISA	20,000
11	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ DIANA MARÍA	20,000
12	SÁNCHEZ PERNAS MARÍA BEGOÑA	20,000
13	PAZ FERNÁNDEZ LEÍA	19,243
14	YÁÑEZ MARTÍNEZ NAZARET	12,500
15	DÍAZ GARCÍA MARÍA DE LOS ÁNGELES	11,627
16	EXPÓSITO CAO MONTSERRAT	10,490
17	FERNÁNDEZ PRIETO PEDRO	9,270
18	FERNÁNDEZ GARCÍA PAULA MARÍA	7,164
19	GARCÍA MARTÍNEZ DE TEJADA, TERESA MERCEDES	5,581
20	RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ ROBERTO	5,165
21	MIGUEZ FERNÁNDEZ MARÍA DEL CARMEN	4,998
22	GONZÁLEZ CASAL LAURA	3,803
23	ARIAS ME Las BORJA	3,666
24	PÉREZ DOPICO DIEGO	2,416
25	CHAO PARAPAR MAIKEL	1,500
26	LAGO BERDEAL MANUEL	0,750
27	NOVOA MARTÍNEZ PABLO	0,750
28	YÁÑEZ BARRO MARÍA	0,750
29	CACERES LÓPEZ AARON	0,480
30	MODIA LÓPEZ AMANDO	0,480
31	ALVAREZ TRASANCOS ERIKA	0,000
32	ALVÁREZ TRASANCOS SONIA	0,000



33	LÓPEZ RIVERA CLAUDIA	0,000
34	MARTÍNEZ VARELA MARÍA JOSEFA	0,000
35	MÉNDEZ RODRÍGUEZ ALICIA ISABEL	0,000

**CUARTO.-** Publicar a presente Resolución en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal y en el tablero de anuncios digital de la sede electrónica, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**QUINTO.-** Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Personal, Intervención y Tesorería.

Contra a presente resolución, por tratarse de un acto de trámite cualificado, puede interponer alternativamente el recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación, ante la PRESIDENTA- ALCALDESA de este Ayuntamiento de Viveiro, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se había optado por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o había sido producido su desestimación por silencio. Todo lo eres sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo mando y lo firmo en Viveiro, a la fecha que consta al margen. La Alcaldesa, María Loureiro García. Ante mím, La Secretaria General, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, María Luz Balsa Rábade.

**(DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Al margen)**"

Visto que en fecha 31 de octubre de 2024, Dña. María Alonso Nuevo presenta en el Registro General del Ayuntamiento de Viveiro renuncia a ser nominada para la plaza vacante correspondiente al puesto de la RPT "BIBLIOTECARIO/A (JORNADA PARCIAL)" (EC1-/048) en la Escala Administración Especial, Subescala Técnica, cómo personal laboral fijo.

Visto el establecido en el punto 15.4 de las bases generales, que dice: "(...)15.4. **Falta de presentación de documentos.**

Se el/a aspirante o aspirantes seleccionados no presentaran los documentos mencionados en el punto 15.1 dentro del plazo indicado, salvo en caso de fuerza mayor que deberá justificar en dicho plazo, o de ellos se dedujera que carecen de algún de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nominados o contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedade en sus solicitudes de participación, procediéndose al llamamiento a favor del siguiente aspirante con mayor puntuación alcanzada en el proceso, dictándose Resolución de la Alcaldía al efecto otorgando un nuevo plazo de veinte días hábiles al siguiente aspirante con mayor puntuación.

De la misma forma se procederá en caso de renuncia del aspirante o aspirantes seleccionados..."

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aceptar la renuncia presentada por Dña. María Alonso Nuevo, decayendo de su derecho a ser nominada Personal Laboral Fijo para ocupar en propiedad la plaza vacante correspondiente al puesto de la RPT "BIBLIOTECARIO/A (JORNADA PARCIAL)" (EC1-/048) en la Escala Administración Especial, Subescala Técnica, para la que había sido seleccionada.

**SEGUNDO.-** Designar a la siguiente aspirante con mayor puntuación según el orden de aspirantes no seleccionados, DÑA. MARÍA RITA PERNAS VIGO, como aspirante seleccionada para ocupar en propiedad la plaza vacante correspondiente al puesto de la RPT "BIBLIOTECARIO/A (JORNADA PARCIAL)" (EC1-/048) en la Escala Administración Especial, Subescala Técnica,

De conformidad con lo dispuesto en la base 15, la persona seleccionada deberá presentar en el plazo de 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, la documentación establecida en la base 15.1, que dice:

**"15.1 Documentos a presentar:**

El/A aspirante o aspirantes seleccionados presentarán los siguientes documentos, la excepción de los presentados con la solicitud de participación en el proceso:

**a)** Certificación médica acreditativa de no padecer ninguna enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el ejercicio de las funciones de la plaza para la que fue seleccionado.

*b) Declaración jurada actualizada de no haber sido separados/las del servicio de las Administraciones Públicas y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.*

*c) Declaración responsable actualizada de no ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.*

*d) Copia de la tarjeta de la Seguridad Social.*

*y) Certificado del número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del contrato o nombramiento temporal o para el abono de la nómina.*

*f) Certificado de delitos de naturaleza sexual para aquellas plazas en las que sea obligatorio según la normativa vigente..."*

**TERCERO.-** Publicar a presente Resolución en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal y en el tablero de anuncios digital de la sede electrónica, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Personal, Intervención y Tesorería. Contra a presente resolución, por tratarse de un acto de trámite cualificado, puede interponer alternativamente el recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación, ante la PRESIDENTA- ALCALDESA de este Ayuntamiento de Viveiro, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se había optado por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o había sido producido su desestimación por silencio. Todo lo eres sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo mando y lo firmo en

Viveiro, 5 de noviembre de 2024.- La Alcaldesa, María Loureiro García. Ante mín, El Secretario, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, María Luz Balsa Rábade.

R. 3441

### Anuncio

D<sup>a</sup>. MARIA LOUREIRO GARCIA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVEIRO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del martes, 29 de octubre de 2024 Núm. 250, se publica la Resolución de Alcaldía de fecha 18 de octubre de 2024 de la aceptación de la propuesta del Tribunal relativa al proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6<sup>a</sup> y 8<sup>a</sup> de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, entre las que se encuentran dos plazas de "MONITOR/A DEPORTIVO SOCORRISTA (TIEMPO PARCIAL)", en la que literalmente dice:

*"D<sup>a</sup>. MARIA LOUREIRO GARCIA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVEIRO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.*

*Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 16 de diciembre de 2022 Núm. 286, se publica la convocatoria y bases reguladoras con sus anexos aprobadas por la Alcaldía, en Viveiro el día 12 de diciembre de 2022, por las que se inicia el proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6<sup>a</sup> y 8<sup>a</sup> de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre.*

*Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del miércoles, 21 de diciembre de 2022, DOG Núm. 241, publicara el anuncio del extracto de las convocatorias, bases generales y bases específicas que regulan los procesos selectivos para el ingreso en las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijos incluidas en la oferta de empleo público del año 2022, en virtud de la tasa adicional de estabilización de la convocatoria excepcional prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para a reducción de la temporalidad en el empleo público.*

*Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 30 de diciembre de 2022 Núm. 298, se publica el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que*

regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del martes, 03 de enero de 2023, DOG Núm. 2, publicara el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Boletín Oficial del Estado del martes, 24 de enero de 2023, Núm. 20, publicara convocatoria para proveer varias plazas, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes que será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación, entre las que se encuentra dos plazas de "MONITOR/A DEPORTIVO SOCORRISTA (TIEMPO PARCIAL)".

Vistas las bases generales, junto con las bases específicas y anexo que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, en relación con el proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de "MONITOR/A DEPORTIVO SOCORRISTA (TIEMPO PARCIAL)" personal laboral fijo.

Vista la base reguladora 14.4 y 14.5, que señalan "(...)14.4. Resolución de Alcaldía de la relación definitiva de aspirantes propuestos por el Tribunal y orden de aspirantes no seleccionados.

La Alcaldía elaborará resolución declarando la relación definitiva de seleccionados, en la que constará el aspirante o aspirantes seleccionados, en base a la propuesta del Tribunal. Esta resolución contendrá también el orden de aspirantes no seleccionados para conformar la lista de empleo establecida en las presentes bases.

#### 14.5. Publicación de la Resolución de Alcaldía.

La Resolución de Alcaldía será publicada en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal [www.viveiro.es](http://www.viveiro.es), en el tablero de anuncios digital en la sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia.."

Teniendo en cuenta a propuesta del Tribunal fecha 22 de octubre de 2024, en la que literalmente dice: "(...)

#### A) BAREMO DE MÉRITOS (Base General 12) :

El Tribunal designado por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de abril de 2024, realiza las valoraciones de la fase de concurso al respeto de los/de las aspirantes admitidos/las, y otorga por unanimidad las siguientes puntuaciones y cualificaciones finales:

APellidos y Nombre	MESES A1	MESES A2	MESES A3	MESES A4	MESES A5	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL	TOTAL OTROS MÉRITOS	TOTAL PUNTUACIÓN
LÓPEZ VILLARES VERÓNICA	175	0	0	0	129	30,000	* 20,000	* 50,000
FRAGA PEDREIRA DAVID	167	0	12	0	0	30,000	* 20,000	* 50,000
ESQUERDEIRO CABARCOS LUCIA	131	0	11	0	0	30,000	* 20,000	* 50,000
MARTÍNEZ LÓPEZ SIRA	95	6	0	0	58	29,740	20,000	* 49,740
ESCUREDO DIEZ ALBERTO	49	0	69	0	0	20,440	20,000	* 40,440
FERNÁNDEZ PRIETO PEDRO	71	0	0	0	27	19,400	20,000	* 39,400

\* Alcanzada la máxima puntuación, según las bases, constando más méritos aportados en ese apartado.

**B) CUALIFICACIONES DEFINITIVAS (Base General 13) :**

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
1	LÓPEZ VILLARES VERÓNICA	50,000
2	FRAGA PEDREIRA DAVID	50,000
3	ESQUERDEIRO CABARCOS LUCIA	50,000
4	MARTÍNEZ LÓPEZ SIRA	49,740
5	ESCUREDO DIEZ ALBERTO	40,440
6	FERNÁNDEZ PRIETO PEDRO	39,400

A la vista del establecido en la Base General 13.1, resolución de los empates, y teniendo en cuenta los resultados de la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes que obtuvieron la misma puntuación total de 50 puntos y aplicando los criterios en caso de empate que en este caso sería el 1º.

**C) PROPUESTA DE SELECCIÓN**

A la vista de las cualificaciones otorgadas, el Tribunal, por unanimidad, formula propuesta de selección ante la Alcaldía a favor de DÑA. VERÓNICA LÓPEZ VILLARES y D. DAVID FRAGA PEDREIRA para la cobertura de dos plazas de "MONITOR/A DEPORTIVO SOCORRISTA (TIEMPO PARCIAL)" en el Ayuntamiento de Viveiro, cómo personal laboral fijo al obtener las cualificaciones finales madres altas.

**D) ORDEN DE ASPIRANTES NO SELECCIONADOS (Base General 14.2)**

A la vista del establecido en la Base General 14.3 el Tribunal, por unanimidad propone establecer a siguiente orden de aspirantes presentados y baremados que no resultaron seleccionados, para su incorporación en una lista de empleo con el fin de asegurar la cobertura de las vacantes, a los efectos del dispuesto en el artículo 61.8 del TREBEP, para los supuestos de falta de presentación de documentos, falsedad, falta de toma de posesión o contratación, renuncia o falta de acreditación de los requisitos y condiciones exigidas, según se establece en las presentes bases.

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
1	ESQUERDEIRO CABARCOS LUCIA	50,000
2	MARTÍNEZ LÓPEZ SIRA	49,740
3	ESCUREDO DIEZ ALBERTO	40,440
4	FERNÁNDEZ PRIETO PEDRO	39,400

El Tribunal eleva esta propuesta a la Alcaldía, en su caso, para su Resolución de aprobación y publicación en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal [www.viveiro.es](http://www.viveiro.es), en el tablero de anuncios digital de la sede electrónica, y en el Boletín Oficial de la Provincia..."

Vista la base general 15, que dice:

**"15. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

Las personas seleccionadas para cubrir las plazas vacantes, deberán presentar la documentación acreditativa mediante copia auténtica (según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o, en su caso, originales, que acrediten los siguientes requisitos exigidos en la base general 4 y en las bases específicas, que no fueran acreditados con la solicitud de participación.

**15.1 Documentos a presentar:**

El/A aspirante o aspirantes seleccionados presentarán los siguientes documentos, la excepción de los presentados con la solicitud de participación en el proceso:

- a)** Certificación médica acreditativa de no padecer ninguna enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el ejercicio de las funciones de la plaza para la que fue seleccionado.
- b)** Declaración jurada actualizada de no haber sido separados/las del servicio de las Administraciones Públicas y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.
- c)** Declaración responsable actualizada de no ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d)** Copia de la tarjeta de la Seguridad Social.
- y)** Certificado del número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del contrato o nombramiento temporal o para el abono de la nómina.
- f)** Certificado de delitos de naturaleza sexual para aquellas plazas en las que sea obligatorio según la normativa vigente.

### **15.2. Plazo de presentación.**

Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de veinte (20) días hábiles para presentar los documentos enumerados en el párrafo anterior, contados a partir del siguiente la publicación de la Resolución de Alcaldía de la relación definitiva de aspirantes seleccionados en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

### **15.3. Lugar de presentación.**

La presentación de la documentación se hará en el Registro General del Ayuntamiento de Viveiro, en horario de atención al público, de nueve a catorce horas de lunes a viernes.

**Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de los registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la LPACAP, toda vez que los documentos presentados deberán ser originales o copia electrónica auténtica. Se la solicitud se presentara en las oficinas de correos, se hará de acuerdo con el artículo 31 del Real decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el reglamento de prestación de los servicios postales.**

### **15.4. Falta de presentación de documentos.**

Se el/a aspirante o aspirantes seleccionados no presentaran los documentos mencionados en el punto 15.1 dentro del plazo indicado, salvo en caso de fuerza mayor que deberá justificar en dicho plazo, o de ellos se dedujera que carecen de algún de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nominados o contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación, procediéndose al llamamiento a favor del siguiente aspirante con mayor puntuación alcanzada en el proceso, dictándose Resolución de la Alcaldía al efecto otorgando un nuevo plazo de veinte días hábiles al siguiente aspirante con mayor puntuación.

De la misma forma se procederá en caso de renuncia del aspirante o aspirantes seleccionados... "

### **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aceptar a propuesta del Tribunal, declarando la relación definitiva de aprobados en base el Acta de 18 de abril de 2024, según el dispuesto en los puntos segundo y tercero de la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Aceptar a propuesta del Tribunal a favor de Dña. Verónica López Villares y D. David Fraga Pedreira, como **aspirantes seleccionados**, para ocupar en propiedad tres plazas vacantes de "MONITOR/A DEPORTIVO SOCORRISTA (TIEMPO PARCIAL)" en la Escala Administración Especial, Subescala Técnica, cómo personal laboral fijo.

De conformidad con lo dispuesto en la base 15, la persona seleccionada deberá presentar en el plazo de 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, la documentación establecida en la base 15.1, que dice:

#### **"15.1 Documentos a presentar:**

El/A aspirante o aspirantes seleccionados presentarán los siguientes documentos, la excepción de los presentados con la solicitud de participación en el proceso:

- a)** Certificación médica acreditativa de no padecer ninguna enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el ejercicio de las funciones de la plaza para la que fue seleccionado.
- b)** Declaración jurada actualizada de no haber sido separados/las del servicio de las Administraciones Públicas y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.

c) Declaración responsable actualizada de no ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Copia de la tarjeta de la Seguridad Social.

y) Certificado del número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del contrato o nombramiento temporal o para el abono de la nómina.

f) Certificado de delitos de naturaleza sexual para aquellas plazas en las que sea obligatorio según la normativa vigente..."

**TERCERO.-** Aceptar a propuesta del Tribunal cómo lista de empleo, al amparo de la base 14 de las Bases generales y específicas de la convocatoria, siendo la lista de empleo a siguiente:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
1	ESQUERDEIRO CABARCOS LUCIA	50,000
2	MARTÍNEZ LÓPEZ SIRIA	49,740
3	ESCUREDO DIEZ ALBERTO	40,440
4	FERNÁNDEZ PRIETO PEDRO	39,400

**CUARTO.-** Publicar a presente Resolución en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal y en el tablero de anuncios digital de la sede electrónica, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**QUINTO.-** Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Personal, Intervención y Tesorería.

Contra a presente resolución, por tratarse de un acto de trámite cualificado, puede interponer alternativamente el recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación, ante la PRESIDENTA- ALCALDESA de este Ayuntamiento de Viveiro, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado del contencioso-administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se había optado por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o había sido producido su desestimación por silencio. Todo lo eres sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo mando y lo firmo en Viveiro, a la fecha que consta al margen. La Alcaldesa, María Loureiro García. Ante mí, La Secretaria General, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, María Luz Balsa Rábade.

**(DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Al margen)"**

Visto que en fecha 04 de noviembre de 2024, D. David Fraga Pedreira presenta en el Registro General del Ayuntamiento de Viveiro renuncia a ser nominado para una de las plazas de "MONITOR/A DEPORTIVO SOCORRISTA (TIEMPO PARCIAL)" en la Escala Administración Especial, Subescala Técnica, cómo personal laboral fijo.

Visto el establecido en el punto 15.4 de las bases generales, que dice: "(...)15.4. Falta de presentación de documentos.

Se el/a aspirante o aspirantes seleccionados no presentaran los documentos mencionados en el punto 15.1 dentro del plazo indicado, salvo en caso de fuerza mayor que deberá justificar en dicho plazo, o de ellos se dedujera que carecen de algún de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nominados o contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación, procediéndose al llamamiento a favor del siguiente aspirante con mayor puntuación alcanzada en el proceso, dictándose Resolución de la Alcaldía al efecto otorgando un nuevo plazo de veinte días hábiles al siguiente aspirante con mayor puntuación.

De la misma forma se procederá en caso de renuncia del aspirante o aspirantes seleccionados..."

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aceptar la renuncia presentada por D. David Fraga Pedreira, decayendo de su derecho a ser nominado Personal Laboral Fijo para ocupar en propiedad una de las plazas vacantes "MONITOR/A DEPORTIVO SOCORRISTA (TIEMPO PARCIAL)" en la Escala Administración Especial, Subescala Técnica, cómo personal laboral fijo, para lo cual había sido seleccionado.

**SEGUNDO.-** Designar a la siguiente aspirante con mayor puntuación según el orden de aspirantes no seleccionados, **DÑA. VERÓNICA LÓPEZ VILLARES**, como aspirante seleccionada para ocupar en propiedad una de las plazas vacantes **“MONITOR/A DEPORTIVO SOCORRISTA (TIEMPO PARCIAL)”** en la Escala Administración Especial, Subescala Técnica, como personal laboral fijo.

De conformidad con lo dispuesto en la base 15, la persona seleccionada deberá presentar en el plazo de 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, la documentación establecida en la base 15.1, que dice:

**“15.1 Documentos a presentar:**

*El/A aspirante o aspirantes seleccionados presentarán los siguientes documentos, la excepción de los presentados con la solicitud de participación en el proceso:*

*a) Certificación médica acreditativa de no padecer ninguna enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el ejercicio de las funciones de la plaza para la que fue seleccionado.*

*b) Declaración jurada actualizada de no haber sido separados/las del servicio de las Administraciones Públicas y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.*

*c) Declaración responsable actualizada de no ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.*

*d) Copia de la tarjeta de la Seguridad Social.*

*y) Certificado del número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del contrato o nombramiento temporal o para el abono de la nómina.*

*f) Certificado de delitos de naturaleza sexual para aquellas plazas en las que sea obligatorio según la normativa vigente...”*

**TERCERO.-** Publicar a presente Resolución en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal y en el tablero de anuncios digital de la sede electrónica, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Personal, Intervención y Tesorería. Contra a presente resolución, por tratarse de un acto de trámite cualificado, puede interponer alternativamente el recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación, ante la **PRESIDENTA- ALCALDESA** de este Ayuntamiento de Viveiro, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Sí se había optado por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o había sido producido su desestimación por silencio. Todo lo eres sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo mando y lo firmo en

Viveiro, 5 de noviembre de 2024.- La Alcaldesa, María Loureiro García. Ante mín, El Secretario, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, María Luz Balsa Rábade.

R. 3442

---

**Anuncio**

D<sup>a</sup>. **MARIA LOUREIRO GARCIA**, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de **VIVEIRO**, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del martes, 29 de octubre de 2024 Núm. 250, se publica la Resolución de Alcaldía de fecha 18 de octubre de 2024 de la aceptación de la propuesta del Tribunal relativa al proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 – Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6<sup>a</sup> y 8<sup>a</sup> de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, entre las que se encuentra una plaza de **“OFICIAL/A PRIMERO PINTOR”**, en la que literalmente dice:

*“D<sup>a</sup>. MARIA LOUREIRO GARCIA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVEIRO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.*

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 16 de diciembre de 2022 Núm. 286, se publica la convocatoria y bases reguladoras con sus anexos aprobadas por la Alcaldía, en Viveiro el día 12 de diciembre de 2022, por las que se inicia el proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del miércoles, 21 de diciembre de 2022, DOG Núm. 241, publicara el anuncio del extracto de las convocatorias, bases generales y bases específicas que regulan los procesos selectivos para el ingreso en las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijos incluidas en la oferta de empleo público del año 2022, en virtud de la tasa adicional de estabilización de la convocatoria excepcional prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para a reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 30 de diciembre de 2022 Núm. 298, se publica el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del martes, 03 de enero de 2023, DOG Núm. 2, publicara el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Boletín Oficial del Estado del martes, 24 de enero de 2023, Núm. 20, publicara convocatoria para proveer varias plazas, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes que será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación, entre las que se encuentra una plaza de "OFICIAL/A PRIMERO PINTOR".

Vistas las bases generales, junto con las bases específicas y anexo que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, en relación con el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de "OFICIAL/A PRIMERO PINTOR" personal laboral fijo.

Vista la base reguladora 14.4 y 14.5, que señalan "(...)14.4. Resolución de Alcaldía de la relación definitiva de aspirantes propuestos por el Tribunal y orden de aspirantes no seleccionados.

La Alcaldía elaborará resolución declarando la relación definitiva de seleccionados, en la que constará el aspirante o aspirantes seleccionados, en base a la propuesta del Tribunal. Esta resolución contendrá también el orden de aspirantes no seleccionados para conformar la lista de empleo establecida en las presentes bases.

#### 14.5. Publicación de la Resolución de Alcaldía.

La Resolución de Alcaldía será publicada en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal [www.viveiro.es](http://www.viveiro.es), en el tablero de anuncios digital en la sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia.."

Teniendo en cuenta a propuesta del Tribunal fecha 21 de octubre de 2024, en la que literalmente dice: "(...) Vista el Acta, con los resultados de la prueba del gallego del Tribunal del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de "OFICIAL/A PRIMERO PINTOR".

Vista el Acta de valoración de méritos del Tribunal calificador.

#### A) BAREMO DE MÉRITOS (Base General 12) :

El Tribunal designado por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de noviembre de 2023, realiza las valoraciones de la fase de concurso al respeto de los/de las aspirantes admitidos/las, y otorga por unanimidad las siguientes puntuaciones y cualificaciones finales:

APellidos y NOMBRE	TOTAL MESES A1	TOTAL MESES A2	TOTAL MESES A3	TOTAL MESES A4	TOTAL MESES A5	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL	TOTAL OTROS MÉRITOS	TOTAL PUNTUACIÓN
ALVO GONZÁLEZ EUGENIO	0	228	0	0	0	27,360	18,750	46,110



MONTERO CARRODEGUAS JOSE LUIS	6	119	0	0	0	15,600	20,000	*	35,600
PEREZ VAZQUEZ JOSE LUIS	3	0	0	0	0	0,660	20,000	*	20,660
DOCE FOJON EMILIO JOSE	0	0	0	0	0	0,000	20,000	*	20,000
LIZ OROSA OSCAR	0	87	0	0	0	10,440	0,750		11,190
YÁÑEZ MARTÍNEZ NAZARET	0	50	0	0	0	6,000	1,250		7,250
MENDOZA HERNÁNDEZ JUAN	0	35	0	0	0	4,200	0,750		4,950
CASTRO SÁNCHEZ VALENTÍN	0	16	0	0	0	1,920	2,500		4,420
VAZQUEZ YAÑEZ BRAIS	0	0	0	0	0	0,000	1,250		1,250
MARIÑO BOUZA DAVID	0	0	0	0	0	0,000	0,500		0,500

**B) CUALIFICACIONES DEFINITIVAS (Base General 13) :**

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
1	ALVO GONZÁLEZ EUGENIO	46,110
2	MONTERO CARRODEGUAS JOSE LUIS	35,600
3	PEREZ VAZQUEZ JOSE LUIS	20,660
4	DOCE FOJON EMILIO JOSE	20,000
5	LIZ OROSA OSCAR	11,190
6	YÁÑEZ MARTÍNEZ NAZARET	7,250
7	MENDOZA HERNÁNDEZ JUAN	4,950
8	CASTRO SÁNCHEZ VALENTÍN	4,420
9	VAZQUEZ YAÑEZ BRAIS	1,250
10	MARIÑO BOUZA DAVID	0,500

**C) RELACIÓN DE Las PERSONAS SELECCIONADAS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL (Base General 14.1)**

A la vista de las cualificaciones otorgadas, el Tribunal, por unanimidad, formula propuesta de selección ante la Alcaldía a favor de D. **EUGENIO ALVO GONZÁLEZ** para la cobertura de una plaza de "OFICIAL/A PRIMERO PINTOR" en el Ayuntamiento de Viveiro, cómo personal laboral fijo al obtener a mayor cualificación final.

**D) ORDEN DE ASPIRANTES NO SELECCIONADOS (Base General 14.2)**

A la vista del establecido en la Base General 14.3 el Tribunal, por unanimidad propone establecer a siguiente orden de aspirantes presentados y baremados que no resultaron seleccionados, para su incorporación en una lista de empleo con el fin de asegurar la cobertura de las vacantes, a los efectos del dispuesto en el artículo 61.8 del TREBEP, para los supuestos de falta de presentación de documentos, falsedad, falta de toma de posesión o contratación, renuncia o falta de acreditación de los requisitos y condiciones exigidas, según se establece en las presentes bases.

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
1	MONTERO CARRODEGUAS JOSE LUIS	35,600
2	PEREZ VAZQUEZ JOSE LUIS	20,660
3	DOCE FOJON EMILIO JOSE	20,000
4	LIZ OROSA OSCAR	11,190
5	YÁÑEZ MARTÍNEZ NAZARET	7,250
6	MENDOZA HERNÁNDEZ JUAN	4,950
7	CASTRO SÁNCHEZ VALENTÍN	4,420
8	VAZQUEZ YAÑEZ BRAIS	1,250
9	MARIÑO BOUZA DAVID	0,500

*El Tribunal eleva esta propuesta a la Alcaldía, en su caso, para su Resolución de aprobación y publicación en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal [www.viveiro.es](http://www.viveiro.es), en el tablero de anuncios digital de la sede electrónica, y en el Boletín Oficial de la Provincia...*

*Vista la base general 15, que dice:*

**“15. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

*Las personas seleccionadas para cubrir las plazas vacantes, deberán presentar la documentación acreditativa mediante copia auténtica (según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o, en su caso, originales, que acrediten los siguientes requisitos exigidos en la base general 4 y en las bases específicas, que no fueran acreditados con la solicitud de participación.*

**15.1 Documentos a presentar:**

*El/A aspirante o aspirantes seleccionados presentarán los siguientes documentos, la excepción de los presentados con la solicitud de participación en el proceso:*

- a) Certificación médica acreditativa de no padecer ninguna enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el ejercicio de las funciones de la plaza para la que fue seleccionado.*
- b) Declaración jurada actualizada de no haber sido separados/las del servicio de las Administraciones Públicas y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.*
- c) Declaración responsable actualizada de no ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.*
- d) Copia de la tarjeta de la Seguridad Social.*
- y) Certificado del número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del contrato o nombramiento temporal o para el abono de la nómina.*
- f) Certificado de delitos de naturaleza sexual para aquellas plazas en las que sea obligatorio según la normativa vigente.*

**15.2. Plazo de presentación.**

*Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de veinte (20) días hábiles para presentar los documentos enumerados en el párrafo anterior, contados a partir del siguiente la publicación de la Resolución de Alcaldía de la relación definitiva de aspirantes seleccionados en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.*

**15.3. Lugar de presentación.**

*La presentación de la documentación se hará en el Registro General del Ayuntamiento de Viveiro, en horario de atención al público, de nueve a catorce horas de lunes a viernes.*

**Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de los registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la LPACAP, toda vez que los documentos presentados deberán ser originales o copia electrónica auténtica. Se la solicitud se presentara en las oficinas de correos, se hará de acuerdo con el artículo 31 del Real decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el reglamento de prestación de los servicios postales.**

#### **15.4. Falta de presentación de documentos.**

Se el/a aspirante o aspirantes seleccionados no presentaran los documentos mencionados en el punto 15.1 dentro del plazo indicado, salvo en caso de fuerza mayor que deberá justificar en dicho plazo, o de ellos se dedujera que carecen de algún de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nominados o contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedades en sus solicitudes de participación, procediéndose al llamamiento a favor del siguiente aspirante con mayor puntuación alcanzada en el proceso, dictándose Resolución de la Alcaldía al efecto otorgando un nuevo plazo de veinte días hábiles al siguiente aspirante con mayor puntuación.

De la misma forma se procederá en caso de renuncia del aspirante o aspirantes seleccionados...

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aceptar a propuesta del Tribunal, declarando la relación definitiva de aprobados en base el Acta de las reuniones de 28 de noviembre de 2023 y de 11 de julio de 2024, según el dispuesto en los puntos segundo y tercero de la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Aceptar a propuesta del Tribunal a favor de D. **EUGENIO ALVO GONZÁLEZ**, como **aspirante seleccionado**, para ocupar en propiedad la plaza vacante correspondiente al puesto de la RPT "OFICIAL/A PRIMERO PINTOR" (OP0.1/125) en la Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, como personal laboral fijo.

De conformidad con lo dispuesto en la base 15, la persona seleccionada deberá presentar en el plazo de 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, la documentación establecida en la base 15.1, que dice:

#### **"15.1 Documentos a presentar:**

El/A aspirante o aspirantes seleccionados presentarán los siguientes documentos, la excepción de los presentados con la solicitud de participación en el proceso:

- a) Certificación médica acreditativa de no padecer ninguna enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el ejercicio de las funciones de la plaza para la que fue seleccionado.
- b) Declaración jurada actualizada de no haber sido separados/las del servicio de las Administraciones Públicas y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.
- c) Declaración responsable actualizada de no ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Copia de la tarjeta de la Seguridad Social.
- y) Certificado del número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del contrato o nombramiento temporal o para el abono de la nómina.
- f) Certificado de delitos de naturaleza sexual para aquellas plazas en las que sea obligatorio según la normativa vigente..."

**TERCERO.-** Aceptar a propuesta del Tribunal como lista de empleo, al amparo de la base 14 de las Bases generales y específicas de la convocatoria, siendo la lista de empleo a siguiente:

<b>ORDEN</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>
1	MONTERO CARRODEGUAS JOSE LUIS	35,600
2	PEREZ VAZQUEZ JOSE LUIS	20,660
3	DOCE FOJON EMILIO JOSE	20,000
4	LIZ OROSA OSCAR	11,190

5	YÁÑEZ MARTÍNEZ NAZARET	7,250
6	MENDOZA HERNÁNDEZ JUAN	4,950
7	CASTRO SÁNCHEZ VALENTÍN	4,420
8	VAZQUEZ YAÑEZ BRAIS	1,250
9	MARIÑO BOUZA DAVID	0,500

**CUARTO.-** Publicar a presente Resolución en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal y en el tablero de anuncios digital de la sede electrónica, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**QUINTO.-** Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Personal, Intervención y Tesorería.

Contra a presente resolución, por tratarse de un acto de trámite cualificado, puede interponer alternativamente el recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación, ante la PRESIDENTA- ALCALDESA de este Ayuntamiento de Viveiro, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se había optado por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o había sido producido su desestimación por silencio. Todo lo eres sin perjuicio de que poda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo mando y lo firmo en Viveiro, a la fecha que consta al margen. La Alcaldesa, María Loureiro García. Ante mín, La Secretaria General, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, María Luz Balsa Rábade.

**(DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Al margen)**

Visto que en fecha 30 de octubre de 2024, D. Eugenio Alvo González presenta en el Registro General del Ayuntamiento de Viveiro renuncia a ser nominado para la plaza vacante correspondiente al puesto de la RPT "OFICIAL/A PRIMERO PINTOR" (OP0.1/125) en la Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, cómo personal laboral fijo.

Visto que en fecha 30 de octubre de 2024, D. Jose Luis Montero Carrodegas presenta en el Registro General del Ayuntamiento de Viveiro, escrito en el que señala al haber sido seleccionado en la plaza de albañil, renuncia a ser nominado para cualquier otra plaza en la que pudiera ser beneficiario por tener resultado seleccionado o bien resultar beneficiado por renuncia de otros compañeros, por lo que siendo el primero aspirante con mayor puntuación del orden de aspirantes no seleccionados en la plaza vacante correspondiente al puesto de la RPT "OFICIAL/A PRIMERO PINTOR" (OP0.1/125) en la Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, procede designar como aspirante seleccionado al según aspirante con mayor puntuación del orden de aspirantes no seleccionados.

Visto el establecido en el punto 15.4 de las bases generales, que dice: "(...)15.4. Falta de presentación de documentos.

Se el/a aspirante o aspirantes seleccionados no presentaran los documentos mencionados en el punto 15.1 dentro del plazo indicado, salvo en caso de fuerza mayor que deberá justificar en dicho plazo, o de ellos se dedujera que carecen de algún de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nominados o contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedade en sus solicitudes de participación, procediéndose al llamamiento a favor del siguiente aspirante con mayor puntuación alcanzada en el proceso, dictándose Resolución de la Alcaldía al efecto otorgando un nuevo plazo de veinte días hábiles al siguiente aspirante con mayor puntuación.

De la misma forma se procederá en caso de renuncia del aspirante o aspirantes seleccionados..."

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aceptar la renuncia presentada por D. Eugenio Alvo González, decayendo de su derecho a ser nominado Personal Laboral Fijo para ocupar en propiedad la plaza vacante correspondiente al puesto de la RPT "OFICIAL/A PRIMERO PINTOR" (OP0.1/125) en la Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, para lo cual había sido seleccionado.

**SEGUNDO.-** Aceptar la renuncia presentada por D. Jose Luis Montero Carrodegas, decayendo de su derecho a ser nominado Personal Laboral Fijo para ocupar en propiedad la plaza vacante correspondiente al puesto de la RPT "OFICIAL/A PRIMERO PINTOR" (OP0.1/125) en la Escala Administración Especial, Subescala de

Servicios Especiales, a consecuencia de la renuncia del aspirante seleccionado, toda vez que ocupa el puesto número primero del orden de aspirantes no seleccionados.

**TERCERO.-** Designar al según aspirante con mayor puntuación según el orden de aspirantes no seleccionados, **D. JOSE LUIS PÉREZ VÁZQUEZ**, como aspirante seleccionado para ocupar en propiedad la plaza vacante correspondiente al puesto de la RPT “**OFICIAL/A PRIMERO PINTOR**” (OP0.1/125) en la Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, cómo Personal Laboral Fijo.

De conformidad con lo dispuesto en la base 15, la persona seleccionada deberá presentar en el plazo de 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, la documentación establecida en la base 15.1, que dice:

**“15.1 Documentos a presentar:**

*El/A aspirante o aspirantes seleccionados presentarán los siguientes documentos, la excepción de los presentados con la solicitud de participación en el proceso:*

*a) Certificación médica acreditativa de no padecer ninguna enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el ejercicio de las funciones de la plaza para la que fue seleccionado.*

*b) Declaración jurada actualizada de no haber sido separados/las del servicio de las Administraciones Públicas y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.*

*c) Declaración responsable actualizada de no ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.*

*d) Copia de la tarjeta de la Seguridad Social.*

*y) Certificado del número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del contrato o nombramiento temporal o para el abono de la nómina.*

*f) Certificado de delitos de naturaleza sexual para aquellas plazas en las que sea obligatorio según la normativa vigente...”*

**TERCERO.-** Publicar a presente Resolución en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal y en el tablero de anuncios digital de la sede electrónica, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Personal, Intervención y Tesorería. Contra a presente resolución, por tratarse de un acto de trámite cualificado, puede interponer alternativamente el recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación, ante la PRESIDENTA- ALCALDESA de este Ayuntamiento de Viveiro, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Sí se había optado por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o había sido producido su desestimación por silencio. Todo lo es sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo mando y lo firmo en

Viveiro, 5 de noviembre de 2024.- La Alcaldesa, María Loureiro García. Ante mín, El Secretario, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, María Luz Balsa Rábade.

R. 3443

*Anuncio*

D<sup>a</sup>. MARIA LOUREIRO GARCIA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVEIRO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del martes, 29 de octubre de 2024 Núm. 250, se publica la Resolución de Alcaldía de fecha 18 de octubre de 2024 de la aceptación de la propuesta del Tribunal relativa al proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 – Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6<sup>a</sup> y 8<sup>a</sup> de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, entre las que se encuentran quince plazas de “ADMINISTRATIVO/A” , en la que literalmente dice:

"D<sup>a</sup>. MARIA LOUREIRO GARCIA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVEIRO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 16 de diciembre de 2022 Núm. 286, se publica la convocatoria y bases reguladoras con sus anexos aprobadas por la Alcaldía, en Viveiro el día 12 de diciembre de 2022, por las que se inicia el proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6<sup>a</sup> y 8<sup>a</sup> de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del miércoles, 21 de diciembre de 2022, DOG Núm. 241, publicara el anuncio del extracto de las convocatorias, bases generales y bases específicas que regulan los procesos selectivos para el ingreso en las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijos incluidas en la oferta de empleo público del año 2022, en virtud de la tasa adicional de estabilización de la convocatoria excepcional prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para a reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 30 de diciembre de 2022 Núm. 298, se publica el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6<sup>a</sup> y 8<sup>a</sup> de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del martes, 03 de enero de 2023, DOG Núm. 2, publicara el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6<sup>a</sup> y 8<sup>a</sup> de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Boletín Oficial del Estado del martes, 24 de enero de 2023, Núm. 20, publicara convocatoria para proveer varias plazas, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes que será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación, entre las que se encuentra quince plazas de "ADMINISTRATIVO/A".

Vistas las bases generales, junto con las bases específicas y anexo que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6<sup>a</sup> y 8<sup>a</sup> de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, en relación con el proceso selectivo para la cobertura de quince plazas de "ADMINISTRATIVO/A" funcionario de carrera.

Vista la base reguladora 14.4 y 14.5, que señalan "(...)14.4. Resolución de Alcaldía de la relación definitiva de aspirantes propuestos por el Tribunal y orden de aspirantes no seleccionados.

La Alcaldía elaborará resolución declarando la relación definitiva de seleccionados, en la que constará el aspirante o aspirantes seleccionados, en base a la propuesta del Tribunal. Esta resolución contendrá también el orden de aspirantes no seleccionados para conformar la lista de empleo establecida en las presentes bases.

#### **14.5. Publicación de la Resolución de Alcaldía.**

**La Resolución de Alcaldía será publicada en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal [www.viveiro.es](http://www.viveiro.es), en el tablero de anuncios digital en la sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia..**

Teniendo en cuenta a propuesta del Tribunal fecha 17 de octubre de 2024, en la que literalmente dice: "(...) Vista el Acta, con los resultados de la prueba del gallego del Tribunal del proceso selectivo para la cobertura de quince plazas de "ADMINISTRATIVO/A".

Vista el Acta de valoración de méritos del Tribunal calificador.

#### **A) BAREMO DE MÉRITOS (Base General 12) :**

El Tribunal designado por Resolución de Alcaldía de fecha 01 de diciembre de 2023, realiza las valoraciones de la fase de concurso al respeto de los/de las aspirantes admitidos/las, y otorga por unanimidad las siguientes puntuaciones y cualificaciones finales:

NOMBRE	MESES A1	MESES A2	MESES A3	MESES A4	MESES A5	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL	TOTAL OTROS MÉRITOS	TOTAL PUNTUACIÓN
FERNÁNDEZ GIZ CARMEN ANTONIA	225	0	0	0	0	30,000	* 20,000	* 50,000
RIVEIRA MARTÍNEZ MARÍA DEL CARMEN	203	0	0	0	0	30,000	* 20,000	* 50,000
MÉNDEZ FERNÁNDEZ CARLOS RAMÓN	195	257	0	0	0	30,000	* 20,000	* 50,000
BARRO COCINA MARÍA DEL CARMEN	194	261	0	0	0	30,000	* 20,000	* 50,000
LÓPEZ FERNÁNDEZ ÁNGELA MARÍA	194	190	0	0	0	30,000	* 20,000	* 50,000
MIRÓN DOMÍNGUEZ NATALIA	194	0	0	0	0	30,000	* 20,000	* 50,000
TIMIRAOS GOAS FRANCISCO VICENTE	194	257	0	0	0	30,000	* 20,000	* 50,000
BONO MARTÍNEZ MARÍA JESÚS	194	6	0	0	0	30,000	* 20,000	* 50,000
VARELA LEAL MARÍA DEL MAR	194	179	0	0	0	30,000	* 20,000	* 50,000
ALVÁREZ LAGE AMALIA HORTENSIA	193	0	0	0	0	30,000	* 20,000	* 50,000
MÉNDEZ RIVERA MARÍA JOSÉ	112	149	0	0	0	30,000	* 20,000	* 50,000
CABADO GÓMEZ MARÍA LOURDES	46	249	0	0	0	30,000	* 20,000	* 50,000
OROL CASTRO MARÍA DEL CARMEN	46	339	0	0	0	30,000	* 20,000	* 50,000
CATALAN ALCOVER MARÍA AMPARO	45	230	18	0	0	30,000	* 20,000	* 50,000
PERNAS LAGE LUIS	0	279	0	0	0	30,000	* 20,000	* 50,000
YAÑEZ DE ÉL RÍO NATALIA	0	224	0	0	0	26,880	20,000	* 46,880
PRIETO GONZÁLEZ MARÍA ANTONIA	0	186	0	0	0	22,320	20,000	* 42,320
ALONSO NUEVO MARÍA	0	87	0	0	0	10,440	20,000	* 30,440
GARCIA LIZ ELISA	195	168	0	0	0	30,000	* 0,000	30,000
GONZÁLEZ VECÍN BEATRIZ	0	0	60	1	0	8,480	20,000	* 28,480
RAMOS SIABA MARÍA MAGDALENA	0	0	58	0	0	8,120	20,000	* 28,120
LÓPEZ TEIJEIRO ZITA	0	0	52	0	0	7,280	20,000	* 27,280
FANEGO CANDIA LUCÍA	0	0	51	0	0	7,140	20,000	* 27,140
VALIELA ÁLVAREZ MARÍA	0	0	48	0	0	6,720	20,000	* 26,720
FIGUEIRAS FIGUEROA FRANCISCO JAVIER	0	0	36	0	0	5,040	20,000	* 25,040

RONCO LLANDERROZAS GLORIA	0	0	0	0	34	4,760	20,000	*	24,760
PERNAS VIGO MARÍA RITA	0	30	0	0	0	3,600	20,000	*	23,600
DORADO FERNÁNDEZ RUTH MÓNICA	6	12	0	0	0	2,760	20,000	*	22,760
GONZÁLEZ FERNÁNDEZ NATALIA	9	6	0	0	0	2,700	20,000	*	22,700
MARTÍNEZ RONCO INÉS	0	0	0	29	0	2,320	20,000	*	22,320
SIXTO PERNAS MARÍA FE	6	0	7	0	0	2,300	20,000	*	22,300
CARRODEGUAS TRASANCOS ANA BELÉN	0	0	15	0	0	2,100	20,000	*	22,100
FUNGUEIRIÑO PAZOS JOSE LUIS	9	0	0	0	0	1,980	20,000	*	21,980
PÉREZ SANTOS MARÍA	0	15	0	0	0	1,800	20,000	*	21,800
BAÑO COUCEIRO SONIA	0	12	0	0	0	1,440	20,000	*	21,440
REGO MARTÍNEZ VANESA	0	12	0	0	0	1,440	20,000	*	21,440
QUELLE ARAMBURO MARÍA PALOMA	0	0	17	0	0	2,380	18,909		21,289
PEÑA VARGAS ANABEL	0	0	6	0	0	0,840	20,000	*	20,840
FEAL JIMENEZ NOELA	0	7	0	0	0	0,840	20,000	*	20,840
MÉNDEZ SALADO ANTONIO	0	6	0	0	0	0,720	20,000	*	20,720
ALONSO AMIEIRO RAMONA	0	0	0	0	0	0,000	20,000	*	20,000
ARRIBAS CASADIEGO MAGDELIS	0	0	0	0	0	0,000	20,000	*	20,000
BARCON BÉN VERÓNICA	0	0	0	0	0	0,000	20,000	*	20,000
CALVO TORQUEMADA EVA MARÍA	0	0	0	0	0	0,000	20,000	*	20,000
CUPEIRO COTARELO NURIA	0	0	0	0	0	0,000	20,000	*	20,000
DÍAZ TORRÓN CRISTINA	0	0	0	0	0	0,000	20,000	*	20,000
HIERRO RIVERA FÁTIMA	0	0	0	0	0	0,000	20,000	*	20,000
GARCÍA BARRO MARIA VITA	0	0	0	0	0	0,000	20,000	*	20,000
GARCIA RODRIGUEZ MARÍA TERESA	0	0	0	0	0	0,000	20,000	*	20,000
MURÚA LORENZO MARÍA	0	0	0	0	0	0,000	20,000	*	20,000
PAZ PEREIRA BIBIANA	0	0	0	0	0	0,000	20,000	*	20,000



PEREIRA CAMBEIRO FRANCISCO JAVIER	0	0	0	0	0	0,000	20,000	*	20,000
PÉREZ MARTÍNEZ MARÍA GUADALUPE	0	0	0	0	0	0,000	20,000	*	20,000
PERNAS QUIROGA MARTA	0	0	0	0	0	0,000	20,000	*	20,000
RANDO GARCÍA MARÍA DE ÉL CAMINO	0	0	0	0	0	0,000	20,000	*	20,000
RELLO LÓPEZ OSCAR	0	0	0	0	0	0,000	20,000	*	20,000
RODRÍGUEZ CABAÑAS MIGUEL	0	0	0	0	0	0,000	20,000	*	20,000
RODRÍGUEZ PÉREZ VERÓNICA	0	0	0	0	0	0,000	20,000	*	20,000
RODRÍGUEZ VILLARES ESTEFANIA	0	0	0	0	0	0,000	20,000	*	20,000
SALADO SANFIZ ALBERTO	0	0	0	0	0	0,000	20,000	*	20,000
SÁNCHEZ PERNAS BEGOÑA	0	0	0	0	0	0,000	20,000	*	20,000
TEIJEIRO MURIAS MARÍA ISABEL	0	0	0	0	0	0,000	20,000	*	20,000
TORRE MAHÍA LÍDIA	0	0	0	0	0	0,000	20,000	*	20,000
MERA RAMIL ROCIO	0	0	0	0	0	0,000	18,327		18,327
PAZ FERNÁNDEZ LIA	0	0	0	0	0	0,000	18,243		18,243
CORNADO RODRÍGUEZ LUCÍA	0	0	0	0	0	0,000	17,077		17,077
ESQUERDEIRO CABARCOS LUCÍA	0	65	0	0	0	7,800	8,830		16,630
LOZANO LÓPEZ LAURA	0	0	0	0	0	0,000	15,827		15,827
DÍAZ LÓPEZ EVA	0	0	0	0	0	0,000	13,329		13,329
TRASANCOS SOTO MARTA MARÍA	0	12	0	0	0	1,440	11,537		12,977
FRAGA PEDREIRA DAVID	0	83	0	0	0	9,960	2,999		12,959
LÓPEZ OTERO JOSÉ ANTONIO	0	0	0	0	0	0,000	12,245		12,245
EXPÓSITO YAÑEZ MARÍA LUISA	0	0	0	0	0	0,000	10,996		10,996
YAÑEZ MARTINEZ NAZARET	0	50	6	0	0	6,840	1,000		7,840
FERNÁNDEZ GARCÍA PAULA MARÍA	0	0	0	0	0	0,000	7,164		7,164
CASTRO VILLANUEVA MANUEL	0	0	0	0	0	0,000	6,498		6,498
EXPOSITO CAO MONTERRAT	0	38	0	0	0	4,560	1,250		5,810
OTERO ABAD XIANA	0	0	0	0	0	0,000	4,998		4,998

RODRÍGUEZ BALTAR MARÍA ALMUDENA	0	0	28	0	0	3,920	0,000	3,920
GONZÁLEZ CASAL LAURA	0	3	0	0	0	0,360	1,250	1,610
CHAO PARAPAR MAIKEL	0	0	0	0	0	0,000	1,500	1,500
MÉNDEZ RODRÍGUEZ ALICIA ISABEL	0	0	0	0	0	0,000	1,000	1,000
CHAO RAMOS ANDREA	0	0	0	0	0	0,000	0,750	0,750
MARTÍN LESTEGAS ISABEL	0	0	0	0	0	0,000	0,500	0,500
SEIJO GONZÁLEZ MARÍA JOSÉ	0	0	0	0	0	0,000	0,500	0,500
ALVAREZ TRASANCOS ERIKA	0	0	0	0	0	0,000	0,000	0,000
ALVÁREZ TRASANCOS SONIA	0	0	0	0	0	0,000	0,000	0,000
BLANCO CANOURA SARAY	0	0	0	0	0	0,000	0,000	0,000
LOPEZ RIVEIRA CLAUDIA	0	0	0	0	0	0,000	0,000	0,000
MARTÍNEZ VARELA MARÍA JOSEFA	0	0	0	0	0	0,000	0,000	0,000
NOVOA MARTÍNEZ ELIAS	0	0	0	0	0	0,000	0,000	0,000
RODRÍGUEZ TEIJEIRO DANIEL	0	0	0	0	0	0,000	0,000	0,000
SAN ISIDRO VÁZQUEZ MARTA	0	0	0	0	0	0,000	0,000	0,000

\* Alcanzada la máxima puntuación, según las bases, constando más méritos aportados en ese apartado.

**B) CUALIFICACIONES DEFINITIVAS (Base General 13) :**

ORDEN	NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
1	FERNÁNDEZ GIZ CARMEN ANTONIA	50,000
2	RIVEIRA MARTÍNEZ MARÍA DEL CARMEN	50,000
3	MÉNDEZ FERNÁNDEZ CARLOS RAMÓN	50,000
4	BARRO COCINA MARÍA DEL CARMEN	50,000
5	LÓPEZ FERNÁNDEZ ÁNGELA MARÍA	50,000
6	MIRÓN DOMÍNGUEZ NATALIA	50,000
7	TIMIRAOS GOAS FRANCISCO VICENTE	50,000
8	BONO MARTÍNEZ MARÍA JESÚS	50,000
9	VARELA LEAL MARÍA DEL MAR	50,000
10	ALVÁREZ LAGE AMALIA HORTENSIA	50,000

11	MÉNDEZ RIVERA MARÍA JOSÉ	50,000
12	CABADO GÓMEZ MARÍA LOURDES	50,000
13	OROL CASTRO MARÍA DEL CARMEN	50,000
14	CATALAN ALCOVER MARÍA AMPARO	50,000
15	PERNAS LAGE LUIS	50,000
16	YAÑEZ DE ÉL RÍO NATALIA	46,880
17	PRIETO GONZÁLEZ MARÍA ANTONIA	42,320
18	ALONSO NUEVO MARÍA	30,440
19	GARCIA LIZ ELISA	30,000
20	GONZÁLEZ VECÍN BEATRIZ	28,480
21	RAMOS SIABA MARÍA MAGDALENA	28,120
22	LÓPEZ TEIJEIRO ZITA	27,280
23	FANEGO CANDIA LUCÍA	27,140
24	VALIELA ÁLVAREZ MARÍA	26,720
25	FIGUEIRAS FIGUEROA FRANCISCO JAVIER	25,040
26	RONCO LLANDERROZAS GLORIA	24,760
27	PERNAS VIGO MARÍA RITA	23,600
28	DORADO FERNÁNDEZ RUTH MÓNICA	22,760
29	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ NATALIA	22,700
30	MARTÍNEZ RONCO INÉS	22,320
31	SIXTO PERNAS MARÍA FE	22,300
32	CARRODEGUAS TRASANCOS ANA BELÉN	22,100
33	FUNGUEIRIÑO PAZOS JOSE LUIS	21,980
34	PÉREZ SANTOS MARÍA	21,800
35	BAÑO COUCEIRO SONIA	21,440
36	REGO MARTÍNEZ VANESA	21,440
37	QUELLE ARAMBURO MARÍA PALOMA	21,289
38	PEÑA VARGAS ANABEL	20,840

39	FEAL JIMENEZ NOELA	20,840
40	MÉNDEZ SALADO ANTONIO	20,720
41	ALONSO AMIEIRO RAMONA	20,000
42	ARRIBAS CASADIEGO MAGDELIS	20,000
43	BARCON BÉN VERÓNICA	20,000
44	CALVO TORQUEMADA EVA MARÍA	20,000
45	CUPEIRO COTARELO NURIA	20,000
46	DÍAZ TORRÓN CRISTINA	20,000
47	HIERRO RIVERA FÁTIMA	20,000
48	GARCÍA BARRO MARIA VITA	20,000
49	GARCIA RODRIGUEZ MARÍA TERESA	20,000
50	MURÚA LORENZO MARÍA	20,000
51	PAZ PEREIRA BIBIANA	20,000
52	PEREIRA CAMBEIRO FRANCISCO JAVIER	20,000
53	PÉREZ MARTÍNEZ MARÍA GUADALUPE	20,000
54	PERNAS QUIROGA MARTA	20,000
55	RANDO GARCÍA MARÍA DE ÉL CAMINO	20,000
56	RELLÓ LÓPEZ OSCAR	20,000
57	RODRÍGUEZ CABAÑAS MIGUEL	20,000
58	RODRÍGUEZ PÉREZ VERÓNICA	20,000
59	RODRÍGUEZ VILLARES ESTEFANIA	20,000
60	SALADO SANFIZ ALBERTO	20,000
61	SÁNCHEZ PERNAS BEGOÑA	20,000
62	TEIJEIRO MURIAS MARÍA ISABEL	20,000
63	TORRE MAHÍA LÍDIA	20,000
64	MERA RAMIL ROCIO	18,327
65	PAZ FERNÁNDEZ LIA	18,243
66	CORNADO RODRÍGUEZ LUCÍA	17,077

67	ESQUERDEIRO CABARCOS LUCÍA	16,630
68	LOZANO LÓPEZ LAURA	15,827
69	DÍAZ LÓPEZ EVA	13,329
70	TRASANCOS SOTO MARTA MARÍA	12,977
71	FRAGA PEDREIRA DAVID	12,959
72	LÓPEZ OTERO JOSÉ ANTONIO	12,245
73	EXPÓSITO YAÑEZ MARÍA LUISA	10,996
74	YAÑEZ MARTINEZ NAZARET	7,840
75	FERNÁNDEZ GARCÍA PAULA MARÍA	7,164
76	CASTRO VILLANUEVA MANUEL	6,498
77	EXPOSITO CAO MONTSERRAT	5,810
78	OTERO ABAD XIANA	4,998
79	RODRÍGUEZ BALTAR MARÍA ALMUDENA	3,920
80	GONZÁLEZ CASAL LAURA	1,610
81	CHAO PARAPAR MAIKEL	1,500
82	MÉNDEZ RODRÍGUEZ ALICIA ISABEL	1,000
83	CHAO RAMOS ANDREA	0,750
84	MARTÍN LESTEGAS ISABEL	0,500
85	SEIJO GONZÁLEZ MARÍA JOSÉ	0,500
86	ALVAREZ TRASANCOS ERIKA	0,000
87	ALVÁREZ TRASANCOS SONIA	0,000
88	BLANCO CANOURA SARAY	0,000
89	LOPEZ RIVEIRA CLAUDIA	0,000
90	MARTÍNEZ VARELA MARÍA JOSEFA	0,000
91	NOVOA MARTÍNEZ ELIAS	0,000
92	RODRÍGUEZ TEIJEIRO DANIEL	0,000
93	SAN ISIDRO VÁZQUEZ MARTA	0,000

**C) RELACIÓN DE Las PERSONAS SELECCIONADAS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL (Base General 14.1)**

A la vista de las cualificaciones otorgadas, el Tribunal, por unanimidad, formula propuesta de selección ante la Alcaldía a favor de Dña. Carmen Antonia Fernández Giz, Dña. María del Carmen Riveira Martínez, D. Carlos Ramón Méndez Fernández, Dña. María del Carmen Barro Cocina, Dña. Angela López Fernández, Dña. Natalia Mirón Domínguez, D. Francisco Vicente Timiraos Goas, Dña. María Jesus Valle Martínez, Dña. María del Mar Varela Leal, Dña. Amalia Hortensia Álvarez Lage, Dña. María Jose Méndez Rivera, Dña. María Lourdes Cabado Gómez, Dña. María del Carmen Orol Castro, Dña. María Amparo Catalán Alcover y D. Luis Pernas Lage para la cobertura de quince plazas de "ADMINISTRATIVO/A" en el Ayuntamiento de Viveiro, como Funcionarios de carrera al obtener las cualificaciones finales madres altas.

**D) ORDEN DE ASPIRANTES NO SELECCIONADOS (Base General 14.2)**

A la vista del establecido en la Base General 13.1, resolución de los empates, y teniendo en cuenta los resultados de la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes que obtuvieron la misma puntuación total de 21,440 puntos y aplicando los criterios en caso de empate que en este caso sería el 5º, teniendo en cuenta los resultados de la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes que obtuvieron la misma puntuación total de 20,840 puntos y aplicando los criterios en caso de empate que en este caso sería el 3º, teniendo en cuenta los resultados de la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes que obtuvieron la misma puntuación total de 20,000 puntos y aplicando los criterios en caso de empate que en este caso sería el 5º, teniendo en cuenta los resultados de la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes que obtuvieron la misma puntuación total de 0,500 puntos y aplicando los criterios en caso de empate que en este caso sería el 5º, asimismo teniendo en cuenta los resultados de la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes que obtuvieron la misma puntuación total de 0 puntos y aplicando los criterios en caso de empate que en este caso sería el 5º.

A la vista del establecido en la Base General 14.3 el Tribunal, por unanimidad propone establecer a siguiente orden de aspirantes presentados y baremados que no resultaron seleccionados, para su incorporación en una lista de empleo con el fin de asegurar la cobertura de las vacantes, a los efectos del dispuesto en el artículo 61.8 del TREBEP, para los supuestos de falta de presentación de documentos, falsedad, falta de toma de posesión o contratación, renuncia o falta de acreditación de los requisitos y condiciones exigidas, según se establece en las presentes bases.

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
1	YAÑEZ DE ÉL RÍO NATALIA	46,880
2	PRIETO GONZÁLEZ MARÍA ANTONIA	42,320
3	ALONSO NUEVO MARÍA	30,440
4	GARCIA LIZ ELISA	30,000
5	GONZÁLEZ VECÍN BEATRIZ	28,480
6	RAMOS SIABA MARÍA MAGDALENA	28,120
7	LÓPEZ TEIJEIRO ZITA	27,280
8	FANEGO CANDIA LUCÍA	27,140
9	VALIELA ÁLVAREZ MARÍA	26,720
10	FIGUEIRAS FIGUEROA FRANCISCO JAVIER	25,040
11	RONCO LLANDERROZAS GLORIA	24,760
12	PERNAS VIGO MARÍA RITA	23,600
13	DORADO FERNÁNDEZ RUTH MÓNICA	22,760
14	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ NATALIA	22,700

15	MARTÍNEZ RONCO INÉS	22,320
16	SIXTO PERNAS MARÍA FE	22,300
17	CARRODEGUAS TRASANCOS ANA BELÉN	22,100
18	FUNGUEIRIÑO PAZOS JOSE LUIS	21,980
19	PÉREZ SANTOS MARÍA	21,800
20	BAÑO COUCEIRO SONIA	21,440
21	REGO MARTÍNEZ VANESA	21,440
22	QUELLE ARAMBURO MARÍA PALOMA	21,289
23	PEÑA VARGAS ANABEL	20,840
24	FEAL JIMENEZ NOELA	20,840
25	MÉNDEZ SALADO ANTONIO	20,720
26	ALONSO AMIEIRO RAMONA	20,000
27	ARRIBAS CASADIEGO MAGDELIS	20,000
28	BARCON BÉN VERÓNICA	20,000
29	CALVO TORQUEMADA EVA MARÍA	20,000
30	CUPEIRO COTARELO NURIA	20,000
31	DÍAZ TORRÓN CRISTINA	20,000
32	HIERRO RIVERA FÁTIMA	20,000
33	GARCÍA BARRO MARIA VITA	20,000
34	GARCIA RODRIGUEZ MARÍA TERESA	20,000
35	MURÚA LORENZO MARÍA	20,000
36	PAZ PEREIRA BIBIANA	20,000
37	PEREIRA CAMBEIRO FRANCISCO JAVIER	20,000
38	PÉREZ MARTÍNEZ MARÍA GUADALUPE	20,000
39	PERNAS QUIROGA MARTA	20,000
40	RANDO GARCÍA MARÍA DE ÉL CAMINO	20,000
41	RELLO LÓPEZ OSCAR	20,000
42	RODRÍGUEZ CABAÑAS MIGUEL	20,000

43	RODRÍGUEZ PÉREZ VERÓNICA	20,000
44	RODRÍGUEZ VILLARES ESTEFANIA	20,000
45	SALADO SANFIZ ALBERTO	20,000
46	SÁNCHEZ PERNAS BEGOÑA	20,000
47	TEIJEIRO MURIAS MARÍA ISABEL	20,000
48	TORRE MAHÍA LÍDIA	20,000
49	MERA RAMIL ROCIO	18,327
50	PAZ FERNÁNDEZ LIA	18,243
51	CORNADO RODRÍGUEZ LUCÍA	17,077
52	ESQUERDEIRO CABARCOS LUCÍA	16,630
53	LOZANO LÓPEZ LAURA	15,827
54	DÍAZ LÓPEZ EVA	13,329
55	TRASANCOS SOTO MARTA MARÍA	12,977
56	FRAGA PEDREIRA DAVID	12,959
57	LÓPEZ OTERO JOSÉ ANTONIO	12,245
58	EXPÓSITO YAÑEZ MARÍA LUISA	10,996
59	YAÑEZ MARTINEZ NAZARET	7,840
60	FERNÁNDEZ GARCÍA PAULA MARÍA	7,164
61	CASTRO VILLANUEVA MANUEL	6,498
62	EXPOSITO CAO MONTSERRAT	5,810
63	OTERO ABAD XIANA	4,998
64	RODRÍGUEZ BALTAR MARÍA ALMUDENA	3,920
65	GONZÁLEZ CASAL LAURA	1,610
66	CHAO PARAPAR MAIKEL	1,500
67	MÉNDEZ RODRÍGUEZ ALICIA ISABEL	1,000
68	CHAO RAMOS ANDREA	0,750
69	MARTÍN LESTEGAS ISABEL	0,500
70	SEIJO GONZÁLEZ MARÍA JOSÉ	0,500



71	ALVAREZ TRASANCOS ERIKA	0,000
72	ALVÁREZ TRASANCOS SONIA	0,000
73	BLANCO CANOURA SARAY	0,000
74	LOPEZ RIVEIRA CLAUDIA	0,000
75	MARTÍNEZ VARELA MARÍA JOSEFA	0,000
76	NOVOA MARTÍNEZ ELIAS	0,000
77	RODRÍGUEZ TEIJEIRO DANIEL	0,000
78	SAN ISIDRO VÁZQUEZ MARTA	0,000

El Tribunal eleva esta propuesta a la Alcaldía, en su caso, para su Resolución de aprobación y publicación en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal [www.viveiro.es](http://www.viveiro.es), en el tablero de anuncios digital de la sede electrónica, y en el Boletín Oficial de la Provincia...”

Vista la base general 15, que dice:

#### **“15. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

Las personas seleccionadas para cubrir las plazas vacantes, deberán presentar la documentación acreditativa mediante copia auténtica (según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o, en su caso, originales, que acrediten los siguientes requisitos exigidos en la base general 4 y en las bases específicas, que no fueran acreditados con la solicitud de participación.

##### **15.1 Documentos a presentar:**

El/A aspirante o aspirantes seleccionados presentarán los siguientes documentos, la excepción de los presentados con la solicitud de participación en el proceso:

- a) Certificación médica acreditativa de no padecer ninguna enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el ejercicio de las funciones de la plaza para la que fue seleccionado.
- b) Declaración jurada actualizada de no haber sido separados/las del servicio de las Administraciones Públicas y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.
- c) Declaración responsable actualizada de no ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Copia de la tarjeta de la Seguridad Social.
- y) Certificado del número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del contrato o nombramiento temporal o para el abono de la nómina.
- f) Certificado de delitos de naturaleza sexual para aquellas plazas en las que sea obligatorio según la normativa vigente.

##### **15.2. Plazo de presentación.**

Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de veinte (20) días hábiles para presentar los documentos enumerados en el párrafo anterior, contados a partir del siguiente la publicación de la Resolución de Alcaldía de la relación definitiva de aspirantes seleccionados en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

##### **15.3. Lugar de presentación.**

La presentación de la documentación se hará en el Registro General del Ayuntamiento de Viveiro, en horario de atención al público, de nueve a catorce horas de lunes a viernes.

Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de los registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la LPACAP, toda vez que los documentos presentados deberán ser originales o copia electrónica auténtica. Se la solicitud se presentara en las oficinas de correos, se hará de acuerdo con el artículo 31 del Real decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el reglamento de prestación de los servicios postales.

#### 15.4. Falta de presentación de documentos.

Se el/a aspirante o aspirantes seleccionados no presentaran los documentos mencionados en el punto 15.1 dentro del plazo indicado, salvo en caso de fuerza mayor que deberá justificar en dicho plazo, o de ellos se dedujera que carecen de algún de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nominados o contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación, procediéndose al llamamiento a favor del siguiente aspirante con mayor puntuación alcanzada en el proceso, dictándose Resolución de la Alcaldía al efecto otorgando un nuevo plazo de veinte días hábiles al siguiente aspirante con mayor puntuación.

De la misma forma se procederá en caso de renuncia del aspirante o aspirantes seleccionados... ”

#### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Aceptar a propuesta del Tribunal, declarando la relación definitiva de aprobados en base los Actas de las reuniones de 13 de diciembre de 2023 y de 18 de septiembre de 2024, según el dispuesto en los puntos segundo y tercero de la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Aceptar a propuesta del Tribunal a favor de DÑA. CARMEN ANTONIA FERNÁNDEZ GIZ, DÑA. MARÍA DEL CARMEN RIVEIRA MARTÍNEZ, D. CARLOS RAMÓN MÉNDEZ FERNÁNDEZ, DÑA. MARÍA DEL CARMEN BARRO COCINA, DÑA. ANGELA LÓPEZ FERNÁNDEZ, DÑA. NATALIA MIRÓN DOMÍNGUEZ, D. FRANCISCO VICENTE TIMIRAOS GOAS, DÑA. MARÍA JESUS VALLE MARTÍNEZ, DÑA. MARÍA DEL MAR VARELA LEAL, DÑA. AMALIA HORTENSIA ÁLVAREZ LAGE, DÑA. MARÍA JOSE MÉNDEZ RIVERA, DÑA. MARÍA LOURDES CABADO GÓMEZ, DÑA. MARÍA DEL CARMEN OROL CASTRO, DÑA. MARÍA AMPARO CATALÁN ALCOVER Y D. LUIS PERNAS LAGE, como aspirantes seleccionados, para ocupar en propiedad quince plazas vacantes “ADMINISTRATIVO/A” en la Escala Administración General, Subescala Administrativa.

De conformidad con lo dispuesto en la base 15, la persona seleccionada deberá presentar en el plazo de 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, la documentación establecida en la base 15.1, que dice:

#### “15.1 Documentos a presentar:

El/A aspirante o aspirantes seleccionados presentarán los siguientes documentos, la excepción de los presentados con la solicitud de participación en el proceso:

a) Certificación médica acreditativa de no padecer ninguna enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el ejercicio de las funciones de la plaza para la que fue seleccionado.

b) Declaración jurada actualizada de no haber sido separados/las del servicio de las Administraciones Públicas y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.

c) Declaración responsable actualizada de no ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Copia de la tarjeta de la Seguridad Social.

y) Certificado del número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del contrato o nombramiento temporal o para el abono de la nómina.

f) Certificado de delitos de naturaleza sexual para aquellas plazas en las que sea obligatorio según la normativa vigente...”

**TERCERO.-** Aceptar a propuesta del Tribunal cómo lista de empleo, al amparo de la base 14 de las Bases generales y específicas de la convocatoria, siendo la lista de empleo a siguiente:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
1	YAÑEZ DE ÉL RÍO NATALIA	46,880
2	PRIETO GONZÁLEZ MARÍA ANTONIA	42,320
3	ALONSO NUEVO MARÍA	30,440
4	GARCIA LIZ ELISA	30,000
5	GONZÁLEZ VECÍN BEATRIZ	28,480

6	RAMOS SIABA MARÍA MAGDALENA	28,120
7	LÓPEZ TEIJEIRO ZITA	27,280
8	FANEGO CANDIA LUCÍA	27,140
9	VALIELA ÁLVAREZ MARÍA	26,720
10	FIGUEIRAS FIGUEROA FRANCISCO JAVIER	25,040
11	RONCO LLANDERROZAS GLORIA	24,760
12	PERNAS VIGO MARÍA RITA	23,600
13	DORADO FERNÁNDEZ RUTH MÓNICA	22,760
14	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ NATALIA	22,700
15	MARTÍNEZ RONCO INÉS	22,320
16	SIXTO PERNAS MARÍA FE	22,300
17	CARRODEGUAS TRASANCOS ANA BELÉN	22,100
18	FUNGUEIRIÑO PAZOS JOSE LUIS	21,980
19	PÉREZ SANTOS MARÍA	21,800
20	BAÑO COUCEIRO SONIA	21,440
21	REGO MARTÍNEZ VANESA	21,440
22	QUELLE ARAMBURO MARÍA PALOMA	21,289
23	PEÑA VARGAS ANABEL	20,840
24	FEAL JIMENEZ NOELA	20,840
25	MÉNDEZ SALADO ANTONIO	20,720
26	ALONSO AMIEIRO RAMONA	20,000
27	ARRIBAS CASADIEGO MAGDELIS	20,000
28	BARCON BÉN VERÓNICA	20,000
29	CALVO TORQUEMADA EVA MARÍA	20,000
30	CUPEIRO COTARELO NURIA	20,000
31	DÍAZ TORRÓN CRISTINA	20,000
32	HIERRO RIVERA FÁTIMA	20,000
33	GARCÍA BARRO MARIA VITA	20,000

34	GARCIA RODRIGUEZ MARÍA TERESA	20,000
35	MURÚA LORENZO MARÍA	20,000
36	PAZ PEREIRA BIBIANA	20,000
37	PEREIRA CAMBEIRO FRANCISCO JAVIER	20,000
38	PÉREZ MARTÍNEZ MARÍA GUADALUPE	20,000
39	PERNAS QUIROGA MARTA	20,000
40	RANDO GARCÍA MARÍA DE ÉL CAMINO	20,000
41	RELLO LÓPEZ OSCAR	20,000
42	RODRÍGUEZ CABAÑAS MIGUEL	20,000
43	RODRÍGUEZ PÉREZ VERÓNICA	20,000
44	RODRÍGUEZ VILLARES ESTEFANIA	20,000
45	SALADO SANFIZ ALBERTO	20,000
46	SÁNCHEZ PERNAS BEGOÑA	20,000
47	TEIJEIRO MURIAS MARÍA ISABEL	20,000
48	TORRE MAHÍA LÍDIA	20,000
49	MERA RAMIL ROCIO	18,327
50	PAZ FERNÁNDEZ LIA	18,243
51	CORNADO RODRÍGUEZ LUCÍA	17,077
52	ESQUERDEIRO CABARCOS LUCÍA	16,630
53	LOZANO LÓPEZ LAURA	15,827
54	DÍAZ LÓPEZ EVA	13,329
55	TRASANCOS SOTO MARTA MARÍA	12,977
56	FRAGA PEDREIRA DAVID	12,959
57	LÓPEZ OTERO JOSÉ ANTONIO	12,245
58	EXPÓSITO YAÑEZ MARÍA LUISA	10,996
59	YAÑEZ MARTINEZ NAZARET	7,840
60	FERNÁNDEZ GARCÍA PAULA MARÍA	7,164
61	CASTRO VILLANUEVA MANUEL	6,498

62	EXPOSITO CAO MONTSERRAT	5,810
63	OTERO ABAD XIANA	4,998
64	RODRÍGUEZ BALTAR MARÍA ALMUDENA	3,920
65	GONZÁLEZ CASAL LAURA	1,610
66	CHAO PARAPAR MAIKEL	1,500
67	MÉNDEZ RODRÍGUEZ ALICIA ISABEL	1,000
68	CHAO RAMOS ANDREA	0,750
69	MARTÍN LESTEGAS ISABEL	0,500
70	SEIJO GONZÁLEZ MARÍA JOSÉ	0,500
71	ALVAREZ TRASANCOS ERIKA	0,000
72	ALVÁREZ TRASANCOS SONIA	0,000
73	BLANCO CANOURA SARAY	0,000
74	LOPEZ RIVEIRA CLAUDIA	0,000
75	MARTÍNEZ VARELA MARÍA JOSEFA	0,000
76	NOVOA MARTÍNEZ ELIAS	0,000
77	RODRÍGUEZ TEIJEIRO DANIEL	0,000
78	SAN ISIDRO VÁZQUEZ MARTA	0,000

**CUARTO.-** Publicar a presente Resolución en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal y en el tablero de anuncios digital de la sede electrónica, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**QUINTO.-** Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Personal, Intervención y Tesorería.

Contra a presente resolución, por tratarse de un acto de trámite cualificado, puede interponer alternativamente el recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación, ante la PRESIDENTA- ALCALDESA de este Ayuntamiento de Viveiro, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se había optado por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o había sido producido su desestimación por silencio. Todo lo es sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo mando y lo firmo en Viveiro, a la fecha que consta al margen. La Alcaldesa, María Loureiro García. Ante mí, La Secretaria General, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, María Luz Balsa Rábade.

**(DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Al margen)**

Visto que en fecha 30 de octubre de 2024, D. Luis Pernas Lage presenta en el Registro General del Ayuntamiento de Viveiro renuncia a ser nominado funcionario de carrera para una de las plazas de "ADMINISTRATIVO/A", en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa.

Visto el establecido en el punto 15.4 de las bases generales, que dice: "(...)15.4. Falta de presentación de documentos.

*Se el/a aspirante o aspirantes seleccionados no presentaran los documentos mencionados en el punto 15.1 dentro del plazo indicado, salvo en caso de fuerza mayor que deberá justificar en dicho plazo, o de ellos se dedujera que carecen de algún de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nominados o contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación, procediéndose al llamamiento a favor del siguiente aspirante con mayor puntuación alcanzada en el proceso, dictándose Resolución de la Alcaldía al efecto otorgando un nuevo plazo de veinte días hábiles al siguiente aspirante con mayor puntuación.*

*De la misma forma se procederá en caso de renuncia del aspirante o aspirantes seleccionados..."*

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aceptar la renuncia presentada por D. Luis Pernas Lage, decayendo de su derecho a ser nominado Funcionario de Carrera para ocupar en propiedad una de las plazas vacantes de "ADMINISTRATIVO", en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, para lo cual había sido seleccionado.

**SEGUNDO.-** Designar a la siguiente aspirante con mayor puntuación según el orden de aspirantes no seleccionados, **DÑA. NATALIA YAÑEZ DE ÉL RÍO**, como aspirante seleccionada para ocupar en propiedad una plaza vacante de "ADMINISTRATIVO/A" en la Escala Administración General, Subescala Administrativa.

De conformidad con lo dispuesto en la base 15, la persona seleccionada deberá presentar en el plazo de 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, la documentación establecida en la base 15.1, que dice:

**"15.1 Documentos a presentar:**

*El/A aspirante o aspirantes seleccionados presentarán los siguientes documentos, la excepción de los presentados con la solicitud de participación en el proceso:*

*a) Certificación médica acreditativa de no padecer ninguna enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el ejercicio de las funciones de la plaza para la que fue seleccionado.*

*b) Declaración jurada actualizada de no haber sido separados/las del servicio de las Administraciones Públicas y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.*

*c) Declaración responsable actualizada de no ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.*

*d) Copia de la tarjeta de la Seguridad Social.*

*y) Certificado del número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del contrato o nombramiento temporal o para el abono de la nómina.*

*f) Certificado de delitos de naturaleza sexual para aquellas plazas en las que sea obligatorio según la normativa vigente..."*

**TERCERO.-** Publicar a presente Resolución en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal y en el tablero de anuncios digital de la sede electrónica, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Personal, Intervención y Tesorería. Contra a presente resolución, por tratarse de un acto de trámite cualificado, puede interponer alternativamente el recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación, ante la PRESIDENTA- ALCALDESA de este Ayuntamiento de Viveiro, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Sí se había optado por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o había sido producido su desestimación por silencio. Todo lo eres sin perjuicio de que poda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo mando y lo firmo en

Viveiro, 5 de noviembre de 2024.- La Alcaldesa, María Loureiro García. Ante mín, El Secretario, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, María Luz Balsa Rábade.